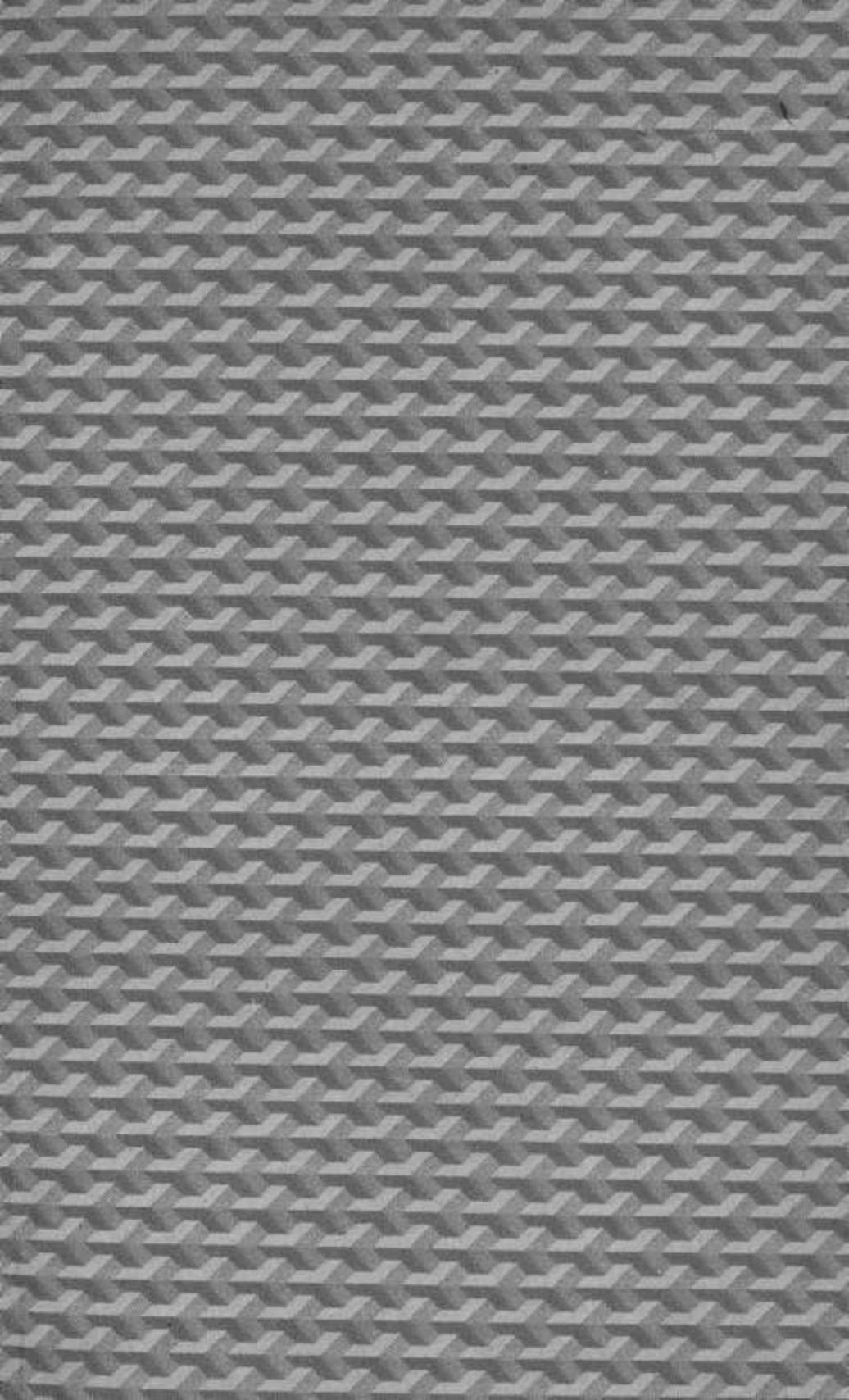


87

6067



A. Bibliographie

LOS CÓDICES
DE LAS
IGLESIAS DE GALICIA
EN LA EDAD MEDIA.

ESTUDIO HISTÓRICO-BIBLIOGRÁFICO,

POR

D. JOSÉ VILLA-AMIL Y CASTRO,

INDIVIDUO DEL CUERPO FACULTATIVO
DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ANTICUARIOS
Y CORRESPONDIENTE
DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.



MADRID,
Imprenta, estereotipia y galvanoplastia de Aribau y C.^ª
(SUCESTORES DE RIVADENEYRA).

1874.

LOS CÓDICES

DE LAS IGLESIAS DE GALICIA.

I.

De igual manera que, por medio de la estadística de las clases de libros pedidas por los lectores asistentes á las públicas bibliotecas, puede formarse juicio exacto de las aficiones literarias predominantes, de las ciencias más generalmente extendidas, y hasta del carácter é inclinaciones de un pueblo; el conocimiento del género y número de los *códices* existentes en las iglesias durante la Edad Media, puede llegar á suministrar cabal idea de los ramos del saber entónces más cultivados, de la índole de los estudios entónces más en boga, y áun del verdadero espíri

tu de aquella, que se nos pinta cual tenebrosa é ignorante Edad. Y si no cabe dudar de la importancia grande que merece el conocimiento del género y número de los *códices* que por aquellos tiempos poseían, en particular, las iglesias; tampoco es posible poner en duda la importancia que encierra el conocer los medios empleados para colocarlos al alcance de las personas estudiosas, proporcionándoles facilidades para poder utilizarlos convenientemente, al propio tiempo que para asegurar la conservación de esos tesoros literarios, y aún para hacer lucrativo al poseedor de ellos el servicio que con su préstamo se hacia á las gentes amantes del saber.

Algunas curiosas desconocidas noticias que acerca de estos particulares, referentes á los numerosos *códices* que poseyó la catedral de Lugo, he llegado á reunir, me inducen á decir, al darlas á conocer, dos palabras sobre los *códices* que tuvieron las otras catedrales y algunos de los monasterios de Galicia

Para esto, utilizaré las noticias publicadas en las más conocidas obras de los P. P. Florez, Risco y Yepes, y de algunos otros autores, y tal cual de las contenidas en los tumbos de los monasterios de Sobrado, Juvia y Villanueva de Lorenzana, y en muchos de los documentos sueltos procedentes de esos y de otros monasterios y de varias iglesias gallegas; y me aprovecharé también de los datos que con abundancia enriquecen la curiosa *Memoria descriptiva de los códices notables conservados en los Archivos eclesiásticos de España*, escrita por D. José María Eguren, y premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso de 1859; así como de los prodigados en varios artículos insertos en el periódico que vió la luz en Santiago, hace unos años, con el título *El Eco de la Verdad*, y debidos á persona cuyo empeño en cubrirse con el velo—harto trasparente—del anónimo, me impide la satisfaccion de rendirle aquí, nombrándola, el débil tributo de mi consideracion á su modesta laboriosidad.

Tan general era el conceder importancia á las bibliotecas monásticas, ya en los primeros siglos de la Reconquista, que de ellas dijo S. Genadio, obispo de Astorga, retirado en el monasterio de San Pedro de Montes, á fines del siglo ix, en su testamento,—de que tambien fueron objeto buena copia de libros,—que servian « para ver y entender la palabra de Dios»; y llegaron á muy pocos, de los numerosos fundadores y restauradores de los monasterios gallegos, durante los siglos ix y x, los que se olvidaron de comprender en sus donaciones, libros sagrados y aún profanos.

Ordoño I concedió en 853 (1) el monasterio de Samos al obispo Fatal, cuando ese prelado huyó de Andalucía, en la misma forma que ántes se le diera su padre D. Ramiro, con los libros, alhajas y edificios de que gozara el abad Argerico en tiempo de D. Fruela. Pocos años despues, en 872, se enriquecia di-

(1) *Esp. Sagr.*, XL, 234.

cha casa con los que trajeron de Córdoba Ofilon, su hermana María y el presbítero Vicente, á quien Ordoño II la habia donado. El monje de ella, Trasmondo, y la religiosa Leodegundia del de Bovadilla, filiacion de la propia, escribieron, poniéndoles la fecha de 912, unos tratados comprensivos de algunas de las reglas dadas por los santos fundadores para la vida monástica, que, unidos con otros MSS. de diversas plumas relativos al mismo asunto, forman un excelente *códice* de la Biblioteca del Escorial, segun hizo ver Eguren, quien copia la curiosa subscripcion de la *humilde* escritora, que, trazada, segun uso dominante en los siglos VIII y IX, con tres distintas clases de letra, minúscula, cancellesca y cursiva, dice: «*O vos omnes qui*
• *legeristi hunc codicem, mementote clientula et exigua Leodegundia qui hui*
• *scripsi in monasterio Bobatelle, regnante Aldefonso, principe, in era DCCCCL*
• *Quisquis pro alium oraverit semetipsum*
• *Domino comendat.*» Y Ordoño II, en la gran escritura de donacion que conce-

dió á ese mismo monasterio samonense, en 922, consignó — segun lo ha publicado el P. Florez (1)—que ofrecia *libros Eglesiastes, id sunt Antiphonarum, Orationum, Comicum, Manules duos, Psalterium, Passionum, duos Orationum Ordinos, duos Precum Libros spirituales, id est Homeliarum, Dialogorum, Homilia Profetarum, Dispositio Esayæ Prophetæ, Parte de Morario, Degada Psalmorum. Testum Evangeliorum, Librum Regularum, Generæ Officiorum Scinonimarum, Aepistolarium, Ethimologiarium, Abtatigum, Laterculum.* Mencionando ademas *In sancto Christoforo de Lauzara Antiphonarium Orationum Comicum, duos Manuales et Psalterium.*

Al monasterio de San Sebastian del Monte Sacro, cuya construccion encargó el obispo de Santiago, Sisnando I, á Nantemiro Guto, y al presbítero Leodulfo, ofreció éste, en 944, *psalterium orationum, passionum, commicum, et manualium*; libros que es de presumir

(1) Escr. III del tomo XIV de *La Esp. Sagr.*

hubiese escrito el mismo Leodulfo, como ha hecho notar cierto escritor, y que á ese trabajo, el solo propio de sus manos sagradas, se refieran las palabras que estampó en la donacion, *quod ibidem propriis manibus, auxiliante Domino, laboravi vel ganavi seu quod ex populo ibidem obtulerunt*; á cuyos libros agregó Sisnando, *unum ordinarium, et unum sacerdotalem et unum geronticum, tercium cum officio passionis et Missæ ipsius Martiris*, como se dice en la escritura XIII, del tomo IV de la *Corónica* de Yepes, ó como se lee en la siguiente, de la misma fecha, *libros ordinum sacerdotium. Primo Yeroncion I, tercium cum suo officio idem martyris Sancti Sebastiani Passio et Missæ.*

Á la basílica de Santiago, San Julian y San Jorge, *in sanctas massas circa minei juxta civitate luco*, donó el presbítero Félix, en 923, con várias alhajas, *libros psalterium, comicum, orationum ordinum, manualium*; cual se lee en la escritura inserta en el *Tumbo* de Lugo.

En el del monasterio de Sobrado—

existente en el *Archivo Histórico Nacional*—hay una carta de permuta otorgada en 925, en que se citan las alhajas del monasterio de Santa María de Mozoncio, y entre ellas *libros nimis abundanter*.

En el de Lorenzana—y en un pergamino suelto de los que de ese monasterio se guardan en el *Archivo Histórico Nacional*—se encuentra la donacion que Osorio y Argilon hicieron en 933 al monasterio de San Felix y los Macabeos, en las orillas del Masma, en la que incluyeron *libros ordinem continentem antiphonarium, orationum, comitis manualium in unum corpusculo conuinitum et psalterium, canticorum, ignorum et alium ordinum de collectum*.

El egregio San Rosendo extendió la copiosa dotacion que hizo en 935 al monasterio de Celanova, por él fundado, á *quatuor libros ecclesiasticos ordinum, Psalterios, Antiphonarios duos, orationum, Comicum, Manuale precum, alios spiritalis Bibliotheca moralium, Dialogorum, Pastoralis Ezechielem, Ethimo-*

logiarum, sententiarum, Epistolarum, Ingerarium Gericiæ, Historia Ecclesiastica, Eptamaron, Geronticon, expositio Trinitatis et colationum. Tesoro literario del cual dice en el testamento que el Santo otorgó en 978, que diera *exaratio librorum, in horis diurnis, et nocturnis, seu et expositio de orthodoxis patribus inuenta memoria*; segun se lee en las dos escrituras puestas á la cabeza del Apéndice al tomo v, de la *Corónica* del P. Yepes; y que fué tenido por los monjes en tan mal recaudo, que Castellá Ferrer se alabó, en el folio 466 vuelto de su *Historia del apóstol Santiago*, de que revolviendo la librería de ese monasterio, conoció, por las palabras de la donacion citada, unos diálogos del glorioso S. Gregorio, con traduccion y algunas notaciones, escrito en lenguas portuguesa y gallega mezcladas, en pergamino, cuya traduccion llegó á sospechar fuese obra de San Rosendo y
• así se puso luégo en custodia, porque
• han lleuado algunas personas muchos
• muy antiguos y curiosos della (que

era una de las buenas de España), y si no fué éste entre ellos, es porque no le conocieron.

A ese monasterio y á ese siglo pertenecía, segun su letra, uno de los más importantes códices conciliares de nuestra patria—dice Eguren— y del que el eruditísimo P. Sarmiento no pudo recoger sino una hoja, en la que precisamente se contenia el índice de las actas y documentos compilados en el códice: códice que ya se estaba deshaciendo cuando le vió Morales. Circunstancia que, unida á lo que arriba queda copiado de Castellá, habla muy poco en favor de la cultura de los monjes de Celanova en el xvi siglo y en los dos siguientes. Morales añade, sobre los códices que poseia este monasterio todavía en su tiempo, que « lo que agora hay es esto, de letra comun antigua como de trescientos años. *Vitæ Patrum de græco in latinum translatae, per Paschasium, ad Martinum Presbiterum et Abbatem: es cosa rara. Ordonij Cellanovæ Monachi et Prioris, Expomons-*

•geron, es como el racional de Divinis
•Officiis, y es el monje que escribió la
•vida de San Rudesindo, y al cabo dice
•cómo escribió el año de 1227. • Cuya
vida, deja dicho atrás, con dos libros
de los milagros de este Santo (que es-
cribió poco despues otro monje llamado
Esteban, prior de la casa), • tienen
•junto en un volúmen muy iluminado
•y con muchas letras de oro. •

En el gran monasterio de Sobrado se
reunieron por los años de 952 y 956—
segun cartas de esas fechas insertas en
su *Tumbo*, que se conserva donde que-
da dicho—dos numerosas colecciones
de libros. La primera, donada por Her-
menegildo y su mujer Paterna, se com-
ponia de *libros eclesiásticos antiphona-
narium, orationum, psalterium, pas-
sionum, comicum, sermonum, manua-
lium ordinum, orarium, precum, libellus
de Virginitate Sanctæ Mariæ virginis si-
ve et sinonimorum*: y la segunda, que
debió al obispo compostelano Sisnando,
contenia *antiphonarios duos, integros
atque perfectos, orationos duos integros*

*manualium integrum, comicum integrum
pasionum psalterium cum psalmis canti-
cis et hymnis, hordinos duos, unum epis-
copalem et alterum minorem, precum
orarium in uno corpore, vitas patrum
sinonimarum, regularum, institutionum
et octo vitia in unum.*

El llamado *Conde Santo*, Osorio Gu-
tierrez, en la escritura de restauracion
del monasterio de Villanueva de Loren-
zana, otorgada en 969, menciona los
libros que entónces donó; *Antiphona-
rius Orationum. Misticum in duos libros
continentes omnem officium. Manualium.
Comicum, hymnorum, Sermonum, pas-
sionum, psalterios, vii. Ordinum precum.
Orarium aliumque continet officium leta-
niarum, Alium peculiare ex liteyra!* (1).
segun se transcribió esta escritura en
el Cartulario de ese Monasterio y copió,
con ligeras variantes ortográficas, el P.
Florez en los apéndices al tomo XVIII
de la *España Sagrada*.

(1) Estas palabras no parecen designar un
códice, aunque así lo indica el *alium*.

En los siglos siguientes, el monasterio de San Martín de la villa de Lalin recibió, en 1019, de Adosinda *Christi ancilla*, por escritura copiada en el *Tumbo* de Lugo, quince códices, y entre ellos uno latino del *Fuero-juzgo*. *Dixtingo*, presbítero, ofrece en 1030, según escritura del mismo *Tumbo*, á la iglesia de San Pedro y otros muchos santos, *libros ecclesiasticos: Id sunt liber antiphonarum perfectum. Orationum de toto anni circulo. Comicum perfectum. Compassiones collectas de istius suo superius nominatus et manualium novos et optimos. Ordinos ij^{os}: psalterium cum canticos et liber hymnorum precum et glossematarum*. Y tres años adelante, en 1033, D.^a Julia y su esposo Gundivado engrandecieron con varias donaciones, y entre ellas diferentes códices, el uno titulado *de adventu*, á una iglesia que erigieron cerca de Lugo.

Dos Ermesendas, tia y sobrina, donaron á San Salvador de Chantada, en 1073, según escritura inserta en los apéndices al tomo vi de la *Corónica* del

P. Yepes, *libros castrorum* (1) *I Antiphonolium I Misticos 151* (sic) *Psalterios duos, Regum liber et Sapientie Salomonis, de quorundam Prophetarum obitimo*. Y catorce años adelante, Osorio Valasquiz y su hijo Pelayo Osoriz vendieron al conde D. Rodrigo Froylaz, por escritura incluida en el cartulario del priorato de Juvia, parte de la iglesia de Santa Marina del Villar. « cálices, libros, vestimenta ecclesie », etc.

Es uno de los más importantes — si no el que más — de los códices que hoy se conservan en Galicia, el litúrgico comprensivo del salterio, cánticos, oraciones y antífonas que perteneció al monasterio de San Martín de Santiago — al que lo regaláran, se presume, Don Fernando I y doña Sancha, después de conquistada Coimbra en 1055, pues en él se dice que de ellos fué, y que se llamó Pedro el escritor y Frictosus el

(1) Sobre qué *libros* eran estos, se ha insertado una pregunta en la REVISTA DE ARCHIVOS que no ha tenido contestación.

pintor,—y hoy se guarda en la biblioteca de la Universidad Compostelana. Su letra es gótica: contiene un cronicón escrito en caracteres de oro sobre púrpura: adórnale el correspondiente laberinto ó iluminaciones de marcado gusto bizantino, con los retratos de los Reyes.

Si se ha de creer al *Cronicón iriense*—número 7—el obispo de Santiago Sisinando I—hacia 944—envió al Papa Juan X, en acción de gracias por las letras que le remitiera, al presbítero *Zanellus*, quien permaneció un año en la corte romana, durante el cual se dedicó á recoger libros—*qui collecta multorum librorum multitudine cum gaudio ad propria rediit*—de los cuales algunos, ya que no todos, debió traerlos para la iglesia compostelana. Y ésta fué deudora á su egregio prelado D. Diego Gelmirer, entre otras muchas alhajas enumeradas en el libro II, cap. LVII, de la *Historia Compostelana*, de un Evangelario cubierto, parece decirse, de púrpura—*de purpura textus Evangeliorum*

—de dos de plata y otro de oro, que estando deteriorado— *quem jam destructum*—el Arzobispo le restauró; y de un misal, un epistolario y un Syon, los tres de plata; y además de *unum Antiphonarium, unum Officiarium et unum Missale, tres Breviales, unum Quadragesimale, duos Benedictionales, librum pastorem, librum de vita episcoporum, Canones, alium librum ex diversiis sentenciis, alium librum de Fide S. Trinitatis, et de aliis sentenciis, alium librum majorem per totius anni circulum.*

A fines de ese siglo, en el penúltimo año de él, Jimena Froylaz—*Exemena Froyle*—dejó dos curiosísimas mandas en su importantísimo testamento, que se unió al *Tumbo* de la catedral de Lugo. La una al libro de San Marcos (1), de un cuaderno escrito—*mando..... libro sci. marci unum quaternum scrip-*

(1) Capilla que existió en esa ciudad hasta muy pocos años há, donde ahora se levanta el edificio construido para hospital y hoy destinado á Instituto.

tum.—La otra de diez sueldos al libro de Santa María, la catedral—*libro Sancte Marie X solidos.*—

El arcediano de Trastamara, Miguel Sanchez, dejó á la capilla que fundó en 1292, frontera á su sepultura, en el claustro de la catedral de Santiago, su breviario, un psalterio y un libro de Evangelios y Epístolas; segun se consignó en la visita de esa iglesia, girada hácia 1600, de que se ha publicado relacion en la revista *Galicia* que vió la luz en la Coruña por los años de 1864.

El canónigo de Lugo, Juan Escrivano, en el testamento que otorgó en 1326 y está unido al *Tumbo* de esa iglesia, manda • que os livros que oyue do arcedi dom ffernan martinez, hum solteyro et hum breuial et hum santal et • ho meu liuro das horas de santa maria et hum... ual que o dem polla alma do archo, dom f. m. et polla mina • á hua iglesia, hu viren que ssera mellor enpregado. •

Doña Leonor Gonzalez, mujer del renombrado Ruy Soga, dejó, en su testa-

mento, otorgado en 1334 y copiado en el tumbo del monasterio de Tojosoutos, existente en el Archivo Histórico Nacional, su breviario—*o meu breuiario*— á la capilla del cementerio de Santiago en que ella se mandó enterrar: doscientos sueldos para un salterio á Santiago de Olveyroa — * *It. mando a Santiago dolueyroa cc. soldos para hun salteyro:—* y otros doscientos á San Vicente de Aaro para un libro, sin expresar cuál— * *It. mando a ssan Vicenço d'aaro cc. soldós para hun liuro.* *—Segun se ha publicado en *El Eco de la Verdad* de Santiago (1).

Muestra notable del grado floreciente de ilustracion que gozaban los notarios en ese siglo xiv, da el testamento otorgado por el de Pontevedra Gonzalo Perez, en 1384, que se guardaba en el cercano colegio de benedictinos de Lerez, donde le copió el P. Sarmiento; quien en su obra de 600 pliegos dice, segun nota del canónigo Piñeiro de Lu-

(1) Número 20 del 18 de Julio de 1868.

go, que en él dejaba mandas del *Degredo* — decreto de Graciano, — de la séptima Partida, del Ordenamiento de Alcalá, del foro de Leon—ó Fuego Juzgo, —del *speculum* de *belouacense*—del *speculum* de Durando, del Inocencio— el III — y del archidiácono..... Llamando la atención al P. Sarmiento que entre esos libros no hubiese autor relativo á Justiniano, cuyo fárrago cree que aún no había entrado en España. Á lo cual le replica el anotador que desde que fueron estudiantes nuestros á Bolognia, en el siglo XIII, se fué introduciendo en España el código de Justiniano con las *Pandectas* é *Instituta*: constando la existencia de estos libros, por acuerdos del Cabildo de Lugo, de que están llenos los *tumbos* de esa iglesia.

Curiosísima *carta de conocimiento* es la conservada en el *Archivo Histórico Nacional*, autorizada por el notario Diego de Mondoñedo, fechada en 1451 y en la que Fr. Alfonso de Luaces, del monasterio de terceros de Villaoriente, en las cercanías de Mondoñedo, dice:

que otorga y conoce, *que dou ao dito mosteyro et frayres para senpre jamays omeu libro da vida dos santos, que se chama frox santorum o qual jaz empeñado en casa de Juan de cauarcos clérigo, por cento et nouenta par de brancas et o dito mosteyro et frayres avedes de pagarlos..... con esta condicon vos lo dou, que sejades obligados et os frayres que vieren despöys de vos..... á rrogar á deus por mina alma et de frey ares de silua cuja alma deus aja»; y con tal condicion, lo recibieron el monasterio y frailes.

En la Universidad' Compostelana se guarda, con el *Códice* citado de Fernando I, una en 8.º, que en su tejuelo dice ser *Biblia*, y que allí he oido llamar *ritual muzárabe*, asignándole nada ménos que la fecha del VIII ó IX siglo. Su letra menuda acusa claramente la época de Sancho IV á Alfonso XI.

Poco es lo que puedo decir de los códices, muchos y ricos, con seguridad, guardados en esta ciudad. El arcediano de la iglesia de Lugo y canónigo de la

de Santiago, Ruy Sanchez de Moscoso, al fundar, hácia 1400, en unas casas suyas de esta última ciudad el hospital de San Miguel, destinó un aposento á librería, segun se dice en la *relacion* de la *visita* girada por el *cardenal* Hoyo, visitador por el arzobispo D. Maximiliano de Austria, en los principios del siglo XVII (1), donde se pusiesen los libros que el fundador tenía, de teología, física, medicina y derechos, para que estudiasen los romeros, clérigos, seglares y letrados, y asimismo estuviese en ella un breviario para que rezasen los clérigos y los demas que viniesen á esta ciudad. De cuyos libros debian proceder « un breviario de pluma, otro libro que parece el salterio, en pergamino, escrito á mano, otro libro grande manuscrito en pergamino, otro que parece un misal y es la dialéctica de Porfidio, segun parece », que encontró allí ese visitador.

(1) Relacion publicada en la revista *Galicia*, tomo IV, pág. 191.

En otro hospital, el de Jerusalem, de esa misma ciudad, tuvieron los Armenios libros y misales en su idioma— anteriores seguramente al descubrimiento de la imprenta, — por donde rezaban y celebraban los oficios divinos; los cuales se conservaron hasta el tiempo de los Reyes Católicos, según dice D. Mauro Castellá Ferrer en su *Historia del Apóstol Santiago* (1), quien ya no pudo descubrir ninguno en los fines del siglo xvi en que escribió.

Al convento de Santo Domingo de Santiago perteneció la *Biblia*, citada por Eguren, que se conserva en la Universidad Central, y, según nota que, dice, tiene al principio, se sabe fué de esa pertenencia, y que un vicario de la orden dominicana la cedió á un religioso de San Pablo de Valladolid al pasar por aquella ciudad. En la inicial de la epístola de San Jerónimo á Paulino, con que empieza, se ve un fraile con hábito gris escribiendo, y al comenzar

(1) Lib. I, cap. XII, fól. 23.

el sagrado texto, se puso el calvario y se historió la inicial colocando en medallones la Creacion. Esta idea de representar al principio del Génesis la creacion y la redencion, más comun en los códices transcritos por frailes dominicos que por monjes benedictinos, hace muy presumible que fuese escrita esa *Biblia* (que es completa y ocupa quinientas sesenta y nueve hojas de vitela en 8.º regular, y pertenece al siglo xiv), en ese mismo convento de Santiago. Y de ser así, á grande altura estaba entónces allí el gusto caligráfico, como revelan su linda escritura, á dos columnas, de sorprendente igualdad, y la belleza de los rasgos y adornos.

Un códice histórico, que fuera del arzobispo de Sevilla, tenían los Jesuitas de Monforte de Lemus, segun escribió el P. La Gándara en sus *Armas y triunfos de Galicia* (1).

En pleno siglo xvi mandaba *escribir*

(1) Fól. 669 de la edicion en 4.º

libros la catedral de Mondoñedo; pues que, por auto capitular de 16 de Agosto de 1506, se acordó dar « diez mil maravedís al librero que hizo los libros y otros diez mil » para comprar las cosas necesarias para un psalterio que hace Bastida para la dicha iglesia. » Cuyo *Bastida escriptor de libros*, ofreció ocho días despues, el 24, « que enmendará cualquier falta que esté fecha en los libros diuinal y cantoral, e como en el punto, etc., los cuales libros yzo Enciso, escriptor de libros, etc. » Pero es posible que estos tales libros fueran de facistol para el coro.

Años adelante conservaba todavía la iglesia de Mondoñedo hasta ocho códices, cuyo contenido se especifica en el recuento que de ellos hicieron en 1572 por mandado del obispo Lujan para remitir á Ambrosio de Morales — que al verificar su viaje no entró en la ciudad por la peste que la infestaba, — el licenciado Molina de Málaga, juez del fuero y canónigo magistral de ella, y el Lic. Maldonado, también canónigo de ella y

arcediano. Los cuales prebendados dicen en el documento que extendieron (4) «vuscamos todos los libros de la dicha iglesia de Mondoñedo, que estaban en casa de mí el dicho arcediano por no haber lugar diputado para librería y fallamos:

1. Una exposición del psalterio, entera que no se halló en ella el nombre del autor ni concorda con ninguna de las que acá tenemos impresas, y el prólogo no se pudo bien leer, y comienza el libro: *Iste liber apud hebreos propter diversas causas tribus modis intitulatur, y fenece: Omnes psalmi centum quinquaginta numerantur, in quo numero concordia duorum testamentorum significatur quindenarius enim numerus decies ductus suum numerum redit. Quindenarius vero conficitur ex septem et octo, sed septenarius in quindenario vetus testamentum significat propter sabatum, quæ*

(1) De que se conserva copia entre los MSS. de la *Biblioteca Nacional*, Y 197, fól. 323 y siguientes.

est dies septima. Octonarius vero de eodem quindenario novum testamentum designat, propter domini resurrectionem octavo die factam Ebdomade. Y á lo que parece, es antiguo y Cathólico: tiene adjunta tambien una glosa sobre los cánticos que se cantan por la semana con el psalterio.

2. • Otro libro (1) de mano, que se intitula *Liber scinthilarum*, por ochenta capítulos, el primero de *Charitate* y el postrero de *lectionibus*: no tiene nombre de autor, mas pensamos que es de Beda.

3. • Algunas partes de la *Biblia*, que se conoce ser la glosa ordinaria con la interlineal antigua.

4. • Una glosa sobre los cánticos de Fray Egidio de Roma, y con él juntamente una glosa literal sobre el Job, sin nombre de autor. Comienza el prólogo: *Sicut autem in rebus que naturaliter ge-*

(1) Este es el único que mencionó Morales en su *Viaje*, atribuyéndole con razon á Alvaro de Córdoba.

nerantur. Y el libro: *Omnia sicut dictum est intencio hujus libri*, y acaba: *reposita est hec spes mea in sinu meo*. Creemos que es la glosa de Santo Tomas, y si lo es, anda impreso.

5. •Item, otro libro que parece una breve exposicion de la sagrada escritura, sin nombre de autor: comienza el prólogo: *Venite ascendamus ad montem Domini et ad domum dei Jacob, et docebit nos vias suas*; y sobre estas mismas palabras comienza el libro: *Magnus ille Pauli Discipulus Apostolorum contemporaneus divinatorumque concius (?) arcanorum Dionisius Ariopagita*, y acaba: *Et accedit quod scriptum est cantorum 3.º (sic) ascendit sicut virgula fumi ex aromatibus mirre et turis et uniuersi pulveris pigmentarij*. Pensamos ser de Pedro Aureolo, que le intituló *Biblia Aurea*; creemos que anda impreso, si es él.

6. •Item, otro libro de sermones, que empieza: El primer sermón *de adventu Domini sicut adventus gratiæ divine non semper est ad eosdem ita nec effectus idem*. Y el postrero sermón: *Est in*

dedicatione ecclesiæ; comienza: Sic est locus fratres charissime ubi modo convenistis, y acaba: Vnde Apostolus servate unitatem spiritus in vinculo pacis.

• Hay otro librillo en este volúmen que contiene muchas distinciones que parecen de la sagrada escriptura, ni tiene título ni autor, comienza: *Respectus Dei in sacra scriptura tribus modis accipi solet*, y acaba: *Ideo et ipse est figura fidei et nos filii ejus in fide.*

7. • Item una Coronica, que comienza: *Ego frater Martinus Domni Pape penitentiarius et capellanus ex diversis cronicis ac gestis sumorum Pontificum et Imperatorum, etc. (sic).*

• *Guillermus de Podio libellus disputationis contra incredulitatem æditus Judeorum.*

• Y en el mismo volúmen está otro tratado sobre el psalterio, cuyo título es: *Incipit prologus super tractatu explanacionum psalterij contra Judeos edito disputando, in quo declarantur articuli et probantur quos credendos fides tradit Catholica et tenendos.* Comienza el

primer psalmo: *Ecce ergo Judei in capite hujus libri*. Acaba en este verso: *Exaltationes dei in gutture eorum et prosequuntur officium predicandi et laudes*; y falta lo demas, y no tiene nombre de autor.

• Y está tambien en este volúmen una glosa *super Cantica canticorum*. Comienza el prólogo: *Cum non nullos mores Judeorum in libro quem hebrei sirasirin vocant*. Y el primer capítulo comienza: *Dicat ergo Salomon in suo cantico*, etc. Fáltale el fin, y no tiene nombre de autor.

8. • Otro libro de sermones del tiempo, sin nombre de autor, que comienza el prólogo: *Philosophia est divinarum humanarumque rerum speculatio*. Parece ser de algun fraire (sic) de San Francisco. Comienza el primer sermón: *Visitavo vos*, y el postrero: *Homines peribunt, tu autem permanebit*, etc. (sic).

• Los demas son de gramática, y otros están impresos.

• Y yo el dicho licenciado Molina—se puso á continuacion—tengo entre mis libros una glosa sobre el Job, sin título de

autor, y otra sobre el Génesi, que tampoco tiene nombre de autor, y son de mano antigua, á lo que parecen; y tengo otro libro de mano, que se intitula *Liber distinctionum*, sin nombre de autor, y trata todo él del *frasis* de la Escritura sagrada: éste creo que no está impreso y que es cathólico.*

Con no tener sino esos ocho códices, la iglesia de Mondoñedo era la más rica en ellos de las catedrales y monasterios de Galicia, pues que Morales, en la relacion de su *Viaje*, consigna que *no tienen libros* ni la catedral de Orense ni casi el total de los monasterios; así los de Lorenzana, Meyra, Monfero, Armen-teira, San Juan de Poyo, San Salvador de Lerez, Tenorio, Oya, Melon, San Clodio, Junquera de Espiñaredo, Monte de Ramo, Rivas de Sil y Monforte, como los famosos de Sobrado, San Martin de Santiago, Osera y Samos; y de las demas catedrales y monasterios, si algo dice, es la mencion de un solo códice importante, ó quejas por el mal recaudo que con ellos se tuviera. De la de

Lugo expresa que «no habia otro libro insigne, sino sólo el de los Concilios», tan mal estimado, como él mismo manifiesta. De la Compostelana se adelanta hasta escribir, «de libros tienen tan poco cuidado, que, habiéndoseles dejado poco há una gran librería en un testamento, la vendieron. Así tienen sólo dos libros, y eso tales como aquí con harta lástima diré. El uno es la *Historia Compostelana*, mal escrita, en papel, con muchas hojas faltas y otras rotas; y aquellos obispos que la escribieron dicen se escribe para que se guarde en el Tesoro del Santo Apóstol y todos la puedan allí gozar, y que éste fué el fin con que el arzobispo D. Diego Gelmirez quiso se escribiese. Ellos han puesto tan buen recaudo en los buenos originales, que sólo éste les ha quedado, tan ruin y tan mal baratado como digo. El otro libro que tienen está entero, y fuera harto mejor que no lo estuviera: es el libro de los *Milagros del apóstol Santiago*, que dicen escribió el papa Calixto II.» De Tuy, áun cuando consignó

no tienen libros, deja dicho ántes : «Harta parte de ellos—los muchos milagros obrados por San Pedro Gonzalez Telmo—con todo lo de su vida, está escrito en un libro santoral de pergamino, de la iglesia Mayor, y parece de más de doscientos años; y en este libro hay tambien otras cosas de mucha importancia para la iglesia y la dignidad de su Silla Cathedral.» Del monasterio de Celanova refiere : «Libros han tenido muchos, muy antiguos, de letra góthica, y entre ellos Concilios y la *Exposicion del Apocalipsi de Eterio* y otro; mas hanlos deshecho, y yo vi qualque hoja de ellos.» Lo que concuerdá con lo escrito por Castellá Ferrer. Y del priorato de Junquera de Ambia, dejó dicho : «Han tenido libros de mano, antiguos, y hanlos dejado perder; sólo tienen una Biblia de letra góthica, harto insigne códice, y que ha más de 400 años que se escribió, y ya he..... dicho á cuán mal recaudo está, y tratado con el nuevo prior..... que lo haga traer; mas no se hace nada.»

II.

Débase citar á la cabeza de los *códices* que poseyó la iglesia de Lugo, aquella coleccion de cánones griegos traducidos, que el santo y sabio arzobispo de Braga, Martin, remitió al de Lugo, Wigtisio, y á todo el *concilio* lucense, con una carta, que se incluyó en el famoso código de concilios de esa iglesia, de la que da noticia el P. Risco (1).

En los tiempos del renombrado obispo de ella Odoario, que vivió como unos dos siglos despues, abundaban en el país los *códices*, lo suficiente para que en todas las dotaciones de las varias iglesias que por entónces se fundaron se incluyese alguno; cual se observa en los diversos documentos publicados en el tomo XL de la *España Sagrada* y en algun otro inédito. Aloyto, fundador de la de Santa Columba de Villa-

(1) *España Sagrada*, t. XL, 71.

marcie, ofrece, en 745, entre ropas y alhajas, *libros*: Auzano y sus hijos, fundadores de la de Santiago de Arezano, la concedieron *libros de toto anni circulo*, en 757: el mismo Odoario proveyó á las iglesias que fundó, en 760, de vestiduras, campanas y *libros*: el arcediano Romando menciona, ántes de las alhajas que donó al monasterio de Atan, en 762, *libros 1 ecclesiasticos uel alios doctores, numero xx iiii.^{or}* segun se ve escrito en el *tumbo* de esa iglesia: y casi un siglo despues, en 842, el abad Astrulfo, en donacion que hizo á la iglesia de Santa María de Barreto y á otras, en las orillas del Miño, incluyó *omnia seruitia de ipsas ecclesias..... et omnes libros, et omnia ornamenta*. Alfonso el Magno, poco despues, en la gran donacion que hizo en 897 á la iglesia de Lugo, incluyó tambien *libros de toti anni circulo*.

Mencion especial merece aquel famoso código conciliar de Lugo, que esa iglesia tenía en tan escaso aprecio como revelan las palabras que sobre él estan-

pó Morales en su *Viaje* (1): « Tiene todo lo que el de San Zoil de Carrion, y los demas de que he enviado relacion; es de letra góthica, y aunque no tiene el año en que se escribió, es cosa clara que es de más de quinientos años. El Obispo me dijo de suyo, que como S. M. se lo mandase, lo enviaria luégo: parece-me se le debe pedir, por ser tan cumplido, y porque, aunque yo encomendé la guarda dél, veo tan mal recaudo, que podria ser se desapareciese. » Llevóse, en efecto, al Escorial; y sobre esa traslacion, verificada, con pretexto de hacer una edicion correcta de cánones conciliares, en 1572, publicó el P. Risco (2) la curiosa carta que, para conseguirla, dirigió al Obispo el secretario de Felipe II, Antonio Gracian, y dió noticia del acuerdo capitular tomado acerca de ello. El canónigo Camino, en la nota puesta al testamento del obispo D. Pe-

(1) Pág. 103 de la edicion del P. Florez.

(2) *Esp. Sag.*, t. XLI, pág. 284.

dro, dice, con referencia á Burriel y Blanco, obispo de Leon, que tenía la fecha MXXXI. Hasta ahora se habia considerado como del IX siglo. Sábese, sí, que le escribió Aystrulfo, y parece que por órden de un Miguel Dens, cuyo nombre se leia en la cifra del laberinto; y que le adornaban, ademas de la cruz pelagiana, no escaso número de representaciones alusivas á los concilios. Del Escorial desapareció hace ya largo tiempo; si no quemado en el terrible incendio de 1671, como se ha creido generalmente, pasado á manos de extranjeros, como ahora se sospecha con fundamento. Una copia, ó un trabajo hecho sobre él, como quiere el P. Risco (1), por D. Juan Bautista Perez, que se envió á Roma en la célebre coleccion de concilios del cardenal Quiroga, sirvió de texto para la correccion del decreto de Graciano, cuya depuracion hacia indispensable la propaganda luterana, y se

(1) Prólogo al tomo XLI de la *España Sagrada*.

conserva en la Biblioteca Vaticana. Este códice fué considerado siempre, segun hace notar Eguren, como el más completo de todos los que en Europa contenian el texto de los concilios orientales y occidentales, y mereció de Gregorio XIII el dictado de insigne, y ser considerado como rica joya de inestimable precio.

El ilustrado canónigo Camino opinó que éste fué el que el obispo D. Pedro, en su testamento, otorgado en 1042, donó con otros *códices* á la catedral, titulándole *sceptua canonum* (1), — *libros ecclesiásticos orationum* 1 *et de toto anni circulo ordinum episcopalem* 1.º *psalterium cum canticorum et ymnorum perfectum* *sceptua canonum* 1 *cronica regum* 1.º

De suponer es que á los fines del siglo XII tenía la catedral de Lugo breviario, ó libro de rezo, expuesto al público tras de una reja, ó sujeto con una

(1) *Pro excerpta*, segun se escribió en el *Tumbo*, donde Camino añadió una nota marginal consignando esa opinion.

cadena, de la propia manera que, según dice el P. Liciniano Saez, á la página 373 de su libro sobre las monedas de Enrique III, mandó, en 1438, un arcediano de Toledo *asgar* el *Speculum clericorum* que donó á la iglesia de Torrejon; y de suponer es también que al tal breviario se refiera Jimena Froylaz, al dejar, como queda dicho, en su testamento, otorgado en 1499 y unido al *Tumbo* de Lugo, diez sueldos al libro de Santa María — *libro sancte marie x slls.*

Algunos años después, hacia 1230, el arcediano maestro Pedro Arias fundó en 7 de Diciembre, un aniversario de ocho sueldos, sobre un *decreto* y unas *decretales*, consignándose así en el *Kalendario* correspondiente, á los idus de Diciembre, con las palabras: *Aniuersarium archidiaconi magistri petri urie vuy^{to}, (sic) slls. per decretum et decretales ejus,* — sin expresar la fecha de la fundación, que, sin embargo, puede calcularse próxima al año indicado, por el carácter de la letra igual al de otras que en el mismo se hicieron.

Hacia ese tiempo, tambien el obispo D. Miguel (1225-1270) dió *unum decretum* al clérigo Martin lañez, hijo de Juan Martinez, de Puente del Miño; quien á su muerte deberia restituirlo á la iglesia de Lugo: — *qui ad obitum suum, debet ipsum decretum Lucensi ecclesie dimittere.*

En el último año del propio siglo, y el dia de las kalendas de Febrero, se consignó, en nota autorizada por el correspondiente notario, relacion de los libros que D. Fernando Martinez, arcediano que fué de Lugo, legára á esta iglesia, los cuales eran, *quasdam decretales cum apparatu, quoddam decretum, liber Innocentii. Apostillas, casus decreti, summa fuscari*; y debia tenerlos su sobrino el racionero — *portionarius* — Fernando Alfonso, en su vida, y despues de ella, si algun hermano suyo, hijo de Alfonso Martinez, fuese apto para el estudio, — *fuerit aptus ad adiscendum* — los tendria en usufructo por su vida; y á su muerte queden á la iglesia de Lugo y se vendan, y su precio

póngase en alguna posesion ; por lo cual se le haga un aniversario el primer dia de la luna despues de la fiesta de la Trinidad , á tenor de lo dispuesto en su testamento. — *Et debet istos libros tenere ffernandus Alfonsus, portionarius, nepos sui in uita sua; et post mortem suam, si aliquis frater suus filius alfonsi martini fuerit aptus ad adiscendum, quod habeat usum fructum dictorum librorum in uita sua, et ad mortem suam dicte ecclesie dicti libri remaneant, et uendantur et pretium eorum ponatur in aliqua possessione per quam sibi (semper ?), aliud aniuersarium fiat prima die lune post festum sancte trinitatis iuxta tenorem testamenti sui.* — De cuyos libros se consignó allí que el cabildo hacia entrega al dicho racionero, por su vida , quién , de que á su muerte los devolveria, ó dos mil maravedis por ellos si no los pudiese haber, dió por fiadores al canónigo Fernando Arias y al racionero Fernando Alvarez, *in solidum.* — *Et capitulum dedit predictos libros ffernando Alfonso portionario predicto, tenendos in uita sua; et dictus*

ffernandus alfonsi dedit Capitulo fideiussores pro eis quod ad mortem suam reddat dictos libros, Capitulo, uel duo milia mr, pro eis, si predictos libros habere non potuerit: et ad hec sunt fideiussores ffernandus arie canonicus et ffernandus aluarii portionarius, quilibet eorum in solidum (signo notarial).

Por estos mismos tiempos, el maestro Fernando, médico — *medicus*, — tesorero de esa misma iglesia, legó á su sobrino Domingo Yañez y á los de su familia que quisiesen estudiar física — *et alijs de genere suo uolentibus audire fissicam*, los siguientes libros de medicina — *liuri medicine*, — que en otro caso debian devolverse al Cabildo de Lugo — *alias (sic) libri devoluantur ad Lucensem Capitulum*. — Primeramente: *Liber giliber-ti; glosse magistri geraldii, cum alijs multis libris in uno uolumine. It. Liber Res-sis (1). It. Liber Constantini. It. Liber viaticum. It. Liber sarapianij siue iohan-*

(1) El canónigo Camino advirtió si este Resis sería el moro Rasis.

nes demaceni (1). It. Liber pronosticorum Iprocratis cum alijs libellis in uno uolumine. It. Liber Galieni de clissi, cum alijs libris, minutis et quaternis de medicina. Así consta de una anotacion, á cuyo pié se estampó, con letra más moderna, que dicho Domingo Yañez se obligó por sí y por todos sus bienes, y especialmente por su casal de Castrelo, en la feligresía de Santa María de Castrelo, — *obligauit se et omnia bona sua et specialiter per casalem suum de castrelo.* — Lo cual consignó Alfonso Perez, sólo desde que empieza la obligacion, segun se cuidó de advertir, — *notuit ab illo loco ubi incipit obligatio,* — en la era MCCCXLVII, — 1309, — á 20 de Diciembre.

En un testamento, sin nombre de testador ni fecha, unido al *Tumbo* de esta iglesia y atribuido por el ilustre Canónigo Camino al obispo de ella D. Juan — (1307-1318) — se lee: «dejo á nosso •sobrino fernan ares ó conego sole•deo (*sic*) as nossas degretaes et todos

(1) Damasceno, y Santo, le llama Camino.

• los outros nossos libros (en) esta gú-
• sa: que os tenna en sua uida, et á ssua
• morte, que fiquen a' egleſia de Lugo,
• et a egleſia que os dé sempre aquen
• ueer de nossa linage que queyra
• aprender por elles et que os torne
• sempre á egleſia. •

El arcediano D. Miguel legó al Ca-
bildo, despues de la muerte de su so-
brino Pedro Fernandez, *quoddam diges-
tum uetus et quoddam codicem et quan-
dam institutam cum glosa ordinaria,*
quos libros — continúa — legauit dicto
Capitulo domnus michaelus (ó matheus)
*quondam archidiaconus lucensis auuncu-
lus dicti petri ffernandi post mortem*
ejusdem petri ffernandi: cuyo Pedro
Fernandez, portionarius lucensis, dió en
Setiembre, — viiiij Kl. Oct. — de 1308, por
fiador á D. Juan Bezerra, juez, de que
á su muerte dejaria libremente tales li-
broſ al cabildo — quod ipse dimittat libe-
rè Capitulo Lucense ad mortem suam. —
Lo cual presenciaron como testigos *ma-*
gister affonsus, archidiaconus de deçon
Arias petri et petrus didaci canonici lu-

censis et alij plures, y ffranciscus lupi, publicus notarius lucensis rogatus, que lo escribió y signó.

Esos libros, llegados á ser propiedad de la Iglesia, eran entregados á las personas que lo solicitaban, exigiéndoles un precio señalado, de alquiler, anualmente, quizás puesto á la puja, como se hacia en la de Palencia en 1401, segun noticia del P. Saez (1); y garantías, tales como las que se pedian á las personas que por derecho propio los tenian en usufructo, conforme se ha dicho.

De los libros que dejára, segun queda expresado, como capital del aniversario que fundó el Maestro Pedro Arias, se dieron, en 1263, por el Obispo y Cabil-do, á Juan Rodriguez, tesorero, las *decretales*, expresándose *que fuerunt magistri petri arie*, para que las tuviese durante su vida, pagando anualmente cuatro sueldos al aniversario dicho, — *in uita sua tenendas et annatim debet da-*

(1) *Demostr. del valor de las monedas de Enrique III*; pág. 369.

re iiij.^{or} sls ad aniuersarium ipsius petri arie, —por los cuales quedó de fiador— *pro quibus est fideiussor*, — el canónigo Diego García, y el arcediano D. Fernando Yañez por las decretales — *pro ipsis decretalibus* — en razon á que, á la muerte de dicho Juan Rodríguez, serian devueltas á la Iglesia, — *quod ad obitum predicti iohannis roderici, ad Lucensem ecclesiam deuoluantur: sub era mccc i.^a viij.^o idus augusti*. Esas mismas *decretales*, expresándose que eran *cum apparatu*, y que *fuerunt domni iohannis roderici decani lucensis*, se dieron al canónigo Pelayo Rodríguez, en los mismos cuatro sueldos leoneses anuales, del aniversario del maestro Pedro Arias, quedando de fiador por ellas el canónigo Alfonso Fernandez. Y en 1286 se dió el *decreto*, que fué del arcediano D. Pedro Arias, — *decretum que fuit domni Petri Arie*, — á Lope Perez, juez, quien debia dar anualmente cuatro sueldos leoneses por el aniversario del dicho arcediano, — *et debet dari annatim iiij.^{or} sls. legionenses pro aniuersario ipsius archidiaconi*.

Era, m^a ccc.^a xxx^a iiij^a et quotum kalendas agusti. Algunos años despues.—*Era m^a ccc^a xxx^a v.....* — tenía el canónigo Arias Perez, *decretum quod fuit domini P. Arie thesaurarii.*

Las decretales que fueran del Obispo de Lugo D. Miguel, consta, por una anotacion, que las tenía del Cabildo Martin Yañez; y por otra, escrita once folios antes, se sabe que se dieron —*dantur*— al canónigo Fernando Arias de Páramo, por su vida, y debiendo pagar anualmente un maravedí, y á su muerte devolverlas al Cabildo —*in uita sua tenende, et debet dare capitulum annatim j mr., et ad mortem suam debet eas dimittere Capitulo*,— de lo cual quedó por fiador el clérigo Pelayo Rodriguez: dejándose advertido, desde el principio, que esas decretales *fuerunt domni m. lucensis Episcopi, quas tenebat martinus iohannis, cantori, á Capitulo.*

Otras decretales, *sine aparatu* (1), que se expresa, en los términos generales,

(1) Antes se dice de ellas *cum aparatu.*

fuéran de Fernando Alfonsi, en otro tiempo tesorero de Lugo, se dieron en 1297, por Abril—*xvj Kl. maij*—al maestro Estéban, canónigo, para que las tuviese durante su vida, dando un maravedí alfonsí al cabildo el dia de Navidad, y quedando de fiador suyo el arcediano D. Fernando Martinez—que se sabe era su tio por la donacion de libros ya citada que hizo al cabildo;—y por Diciembre—*ii idus*—al canónigo Nuño Martinez, por su vida y por el mismo maravedí anual en el dia de la misma festividad, añadiendo que quedaba obligado á darlas al Cabildo en el estado en que las recibia, ó doscientos maravedises por ellas:—*et debet eas dare capitulo supradicto in tali statu sicut recepit, aut cc mr. pro eis*—de lo cual salió fiador Arias Perez, canónigo, llamado Pardo, —*dictus pardus*.

Y otras, con un decreto, que fueran del dean D. Martin, —*decretum et decretales que fuerant domni martini quondam decani lucensis*—dió el Cabildo al canónigo Velasco Perez, por su vida,

con condicion de devolverlas al Cabildo á su muerte, y dar por ellas anualmente dos mrs. alfonsíes — *et debet dare annatim capitulo pro eis ii mrs. alffon.*

Unum decretum capituli tenía, el último dia de Setiembre de 1292, Pedro Fernandez de Campo, el cual ántes tuviera D. Pedro Rodriguez, dean de Lugo, en tiempo pasado. Y *Unum decretum apparatus* dió el Cabildo al clérigo Alfonso Fernandez, por su vida, y despues de pasada, debería devolverle al Cabildo, ó cuatro marcas de plata por él — *et ad obitum debet ipsum decretum Capitulo relinquere, quod si non fecerit, debet pro eo soluere quatuor marchas argenti,* — á lo cual obligó su casa de campo en que entónces moraba Urraca Sebastianes — *et ad hec obligat domum suam de campo in qua nunc moratur vrraca sebastiani;* — y de esto fueron testigos el obispo Don Juan, el chantre Alfonso Martinez, el tesorero Fernando Alfonso, *et plurij alij de capitulo.*

Otras *decretales sine aparatu* dieron el obispo y cabildo en Enero — *vij kl.^{as}*

ffebruarii — de 1307, á *Petro Jacobi*, notario lucensi, para que las tuviera en su vida, dando anualmente en las k.^{as} de Febrero un maravedí de la moneda del rey D. Fernando, y obligándose á devolverlas á su muerte, y si no pudiese, á pagar por ellas ciento cincuenta maravedís de la dicha moneda — *debet... ad mortem suam dimittere dictas decretales capitulo, et si forte eas non potuerit habere, debet soluere pro eis cl^a mor. monete predictae* — para lo cual dió de fiador al canónigo Arias Perez, *presentem et concedentem, per omnia bona sua*, como consignó el notario Lopez, que allí estampó su signo despues de citar á los prebendados que fueran testigos presenciales.

Y otras habia perdido el Cabildo poco tiempo adelante, porque en una anotacion, fechada á 20 de *dezembro* de 1309, se escribió que *don Pay rrodriguez archidiacono de deça conosco et outorga que debe a o cabidoo de lugo ducentos moravetinos da moneda del Rey don ffernando, de huas degretaes que ouuo do cabidoo, os quas ditos mora-*

•vetinos lles ha pagar ata dia de Sayo•
•anne primero que uen, sen duda ne-
•nuna. Et para ó complir assy obliga
•todos seus bees. Testigos de lo cual
fueron D. Martin Yañez, arcediano de
Neyra, don Fernando Yañez, de Sar-
ria, D. Juan Yañez, tesorero •et ou-
tros •, y notario autorizante Alfonso
Perez, que se contentó con escribir
notui, sin trazar su signo.

Mas adelante se hallará alguna otra
noticia sobre un *decretum* que, ántes
de 1310, tenía el arcediano de Avean-
cos, Fernando Perez; sobre unas *decre-
tales aparate*, que, en 1283, recibió el
canónigo Fernando Fernandez; y sobre
un *decretum* y unas *decretales* que por
ese tiempo, ó poco despues, parece que
donára el dean D. Juan Rodriguez.

Un digesto viejo, *digestum uetus sine
aparatu*, dió el Cabildo en Octubre de
1292, al canónigo Arias Fernandez,
por su vida, quedando obligado á de-
volverle al Cabildo, ó 200 maravedís
en su lugar, y saliendo de fiador por él
el canónigo Pelayo Rodriguez: de lo cual

fueron testigos don Fernando Martinez, arcediano, el maestro Estéban, Fernando Arias, canónigo, y otros. Cuyo digesto se advirtió al fin era el que tuvo Fernando Nuñez — *et istud digestum erat quod ffernandus nuni teneuat á capitulo.* — A este Fernan Nuñez, canónigo, se diera, como consta por otra anotacion, el *digestum uetus* por su vida y con las mismas condiciones que se volvió á dar despues. Ese mismo, ú otro *digestum uetus*, y un código sin aparato, ó con el *no ordinario*, como se dice á renglon seguido, — *et Codicem sine aparatu: Istum codicem cum aparatu non ordinario* — tenía Pelayo Fernandez, quien por él debia dar un maravedí anual al cabildo; y el propio código habia recibido el Cabildo de Diego Pelaez, quien se lo diera á Arias Fernandez, canónigo, para que lo tuviese durante su vida.

Como una docena de años despues se consignó que Rodrigo Alvarez «ten vn liuro de grado do Cabidoo sen aparato ordinario, et va estemado en dous

•marcos de prata, se non der ó degedo;
•et para esto da ffiador o archidiacono
•ffernan eanez. •

Pasados algunos más , en 1325 , cua-
tro dias por andar de Agosto , D. Fer-
nan Aras *dayan de Lugo et o cabidoo*
dese lugar, que enton eran presentes •die-
•ron á ffernán ffernandez rraçoeyro
•dessa yglesia dous liuros en prestados
•hun codigo et hun digesto aparados,
•qucos tena et bea et aprenda por elles
•et que os garde ben. Et que os dé a o
•cabido quandollos pedir o *dayan* et o
•cabidoo ou a mayor parte del. Et se
•per uentura se estes liuros perderen,
•que estes ffernán ffernandez que dé
•por elles a o cabidoo catccentos mara-
•vedis desta moeda branca del Rey
•don ffernando et ffernán ffernandez
•para esto obliga ssy á seus bees mo-
•uelles et rayzes yglesiareos et leygarios,
•ganados et por ganar. Et jurou sobre
•santos euangeos por sy corporalmente
•tangudos que asy o comprisse et de
•mais deu por fiadores don ffernán de
•deus chantres et aras perez de parre-

•ga coego de lugo, estes ffiadores pre-
•sentes et outorgantes, cada un en qua-
•trocentos maravedis. • Testigos de es-
to fueron •don ffernán aras, dayan,
•don johan bezerra, juyz, don Pero sa-
•uasthaes, thesoreyro, ffernán alua-
•rez, aras Perez, ffernán afonso, coe-
•gos de lugo, afon Rodríguez, Pero
•ffernandez, francisco jillanci, clérigos
•do coro et outros •, y lo escribió y lo
autorizó con su presencia, firma y signo
jacome Eanez notario publico de Lugo.

Mucho ménos frecuentes son los prés-
tamos ó alquileres de libros escritura-
rios ó litúrgicos: elocuente testimonio
de las ideas que más preocupaban el
ánimo de los prebendados de Lugo en
los tiempos de Sancho IV y de su hijo.
Redúcense casi á Biblias, Evangeliarios
y al Libro de Costumbres de la Iglesia. Á
fines de Abril, en *iiij kls. may.*, de 1305
dió el Cabildo la Biblia con el libro de
las Sentencias — *Bribiam et sententia-*
rum — al dean D. Arias Perez, por su
vida y bajo la condicion de devolverlos
á su muerte, y si no pudiese haberlos,

entregar una cantidad—que no puede leerse—por la Biblia, y doscientos maravedís por las Sentencias, para lo que dió el correspondiente fiador, siendo autorizado todo eso por el notario Fernandez Martinez.

En los *idus* de Diciembre de 1309, recibió del Cabildo el arcediano de Aveancos una Biblia, cuyas circunstancias no se comprenden bien,—*unam Briuiam cumcomodatam gra. sui tantum*—la cual prometió devolver á voluntad del Cabildo ó mil maravedís de la moneda del rey D. Fernando por ella, si por cualquier accidente le faltase, tanto por incendio, robo, naufragio como por otro caso fortuito —*et promissit eam repetere capitulo ad voluntate capituli uel mille morabetinos istius monete Regis domni ffernandi pro ea si aliquo cassu eam admissit (pro adimissit) siue incendio, siue Ruina, siue neoffragio seu quocumque alio casu ffortuito*—y de ello dió fiadores al arcediano de Sarriá, don Fernando Yañez, y al tesorero D. Juan Yañez. Cuya Biblia, segun á continua-

cion se estampó, fué restituida once años despues, en Marzo, *pridie nonas*, de 1320, al Cabildo que la recibió del arcediano D. Fernando Arias y del maestrescuela D. Rodrigo Alvarez, de parte del obispo D. Gonzalo, de Mondoñedo, liberando á los fiadores que diera, que dice son los dignidades nombrados — *Supradicta breuia ffuit restituta decano et Capitulo lucensibus per domnos fferendum arie archidiaconum et Rcedericum aluari magistrum scholarum ex parte domni G. episcopi mindoniensis et predicti decanus et Capitulum lucenses receperunt ipsam breuiam et liberauerunt fideioussores quos predictus domnus Episcopus mindoniensis pro ipsam breuiam prestiterat superiores nominatos* — y esto fué presenciado por los Señores — *presentibus domnis* — Maestro Alfonso, arcediano; Juan Becerra, juez; Juan Yañez, tesorero; Fernando Alvarez, canónigo, y otros, y autorizado con el signo del notario Pedro Jacobez, de Lugo.

Un *Euangeliario* tenía el arcediano D. Pay Rodriguez, hácia 1309. Y por

ese mismo tiempo *un responsoyro do* Cabildo el arcediano Fernando Yañez, •et ele precado en L moravedis se non der o responsoyro• ; que probablemente sería el mismo *responsorium* que algun tiempo ántes—en la última decena del siglo anterior—tuviera el arcediano D. Rodrigo Martinez, como sencillamente se dice en la anotacion correspondiente.

Por esos mismos años recibio el *Cantor*, chantre, un *librum genesim cumglosa* (?), algunos escritos en pergamino y papel—...*mineis et papie*...—que por el mal estado de la hoja en que esta anotacion se escribió, no puede verse lo que eran, y los cuadernos de los sirvientes en las procesiones—*et katenos de servientibus in proce*...—Algunos más tarde, en 1314, á 5 de Junio, dió el Cabildo al arcediano de Decia D. Fernando Arias, *quodam liurum de consuetudine ecclesie lucensis qui fuit johannis johannis quondam portionarij lucensis tenendum in uita sua*, y por el cual debería dar un maravedí al año, y si no

pudiese haberle para le devolver, otros cincuenta por él,—*et debet eum reddere capitulo uel L^a mor. istius monete pro eo si librum predictum habere non poterit et dare annatim j mr. pro eo.*—Y pasados otros ocho, en 1322, á 2 de Julio, dieron a don fernan de deus chantres o liuro de costumes que ffue de don p^oro deca coengo, et deueo teer en sua uida et dar cada ano per esto hun moravedi et se se este liuro per alguna ocasion perder deue dar por el Cinquenta moravedis et a sua morte este liuro ffique liure et quito aa yglesia de lugo, quedando de fiador por ello ffernan alvarez coego presente et outorgante, segun expresó el notario Pedro Jacobez que escribió y signó esa nota.

De extrañar es que se cobrase precio por un libro cuyo estudio deberia ser obligatorio á todos los individuos de la Iglesia. Y esto da lugar á la sospecha de si se cobraria tambien por el préstamo de aquel libro de los aniversarios—*liber aniuersariorum*—que la Iglesia poseia en 1308.

De otros libros, relativos á distintos ramos del saber, se hacian tambien préstamos por el Cabildo. En una nota en que varios prebendados reconocen tener diversos efectos del Cabildo, fechada á 24 de Agosto de 1340, se lee que « don maestre affonso archidiacono » de deçon outrossy outorga que ten do » cabidoo hum marco de prata que ffuy » (sic) de maestre ffernando coygo et » outrossy ten huas sentencias que tenía » este maestre ffernando do cabidoo. » It maestre estèuoo ten hun liuro ta- » cuyno et oerbolario do cabidoo. » Cuyas tres obras, « hun herborario et hun » tacuyno et hunas ssentenças » consta por otra anotacion que las tenía del Cabildo el arcediano « maestre affonso », advirtiendo que las dos primeras eran « os quaes tinna maestre esteuoo » y las sentencias » as quaes tynna Maestre » ffernando. » Y tiempos atras, segun el lugar que ocupa la anotacion correspondiente, tenía del Cabildo — *tenet á Capitulo* — el arcediano de Aveancos Fernando Perez — *unum decretum et li-*

brum palladij et lapidarium et livrum de auibus.—

Hacia tambien el cabildo préstamos ó arriendos de libros, en colecciones de materias á veces tan diversas, que permiten abrigar la sospecha de si los que los tomaban no se llevaban el objeto de adquirir ilustracion, sino el de lucrarse con el sub-préstamo ó sub-arriendo de ellos. Diéronse en 1283 — *dantur isti libri qui hic sunt inferius scripti*— al canónigo Fernando Fernandez, por su vida — *in uita sua tenendis*, — quedando á su muerte á la iglesia de Lugo, de lo que salió por fiador el arcediano de Aveancos, Fernando Perez, — *et ad mortem suam debent isti libri remanere ad •Ecclesiam Lucensem, fideuissor domnus •ff. petri, archidiaconus de Aueancis*, — los siguientes:— *decretales aparate, summa Gaufridi cum raufredo in uno uolumine, lectura magistri P. de Sanssona et caullactiones (1) Guillermi (Guilly) nasonis et questiones Bartholomei et caulla-*

(1) *Collectiones* ó *collationes*?

tiones Johannis de deo. It Bonaguida in uno uolumine; It libellus Egidi de fuscariis. In liber Judicum goticus.

Por esos años, ó quizás algo despues el dean D. Juan Rodriguez, tenía de su iglesia los libros, cuya *notitia* los describe así: *Unum decretum. It decretales. It summa magistri vilielmi Altisiodorensis super sentenciis (snijs.). It libri salomonis glosati. It liber qui dicitur tacoyno in fisica (1). It euuangelium mathei. It quadam summa magistri johannes super decreto. It liber sentenciarum. It apparatus bernardi. It summa Gaufridi. It liber fugitiuus. It liber Rauffredi. It questiones vguilini. It quadam summa damasi super decretalibus et casus priorum decretalium*; esto último añadido, segun revela la diferencia de letra. Sin expresarse en esa *notitia* nada sobre la obligacion de devolverlos al Cabildo ni áun que de éste los recibiera, pues no se dice más sino *hec est notitia librorum*

(1) Camino dice que *no es fácil saber cuál fuese*. V. el *Glosario* puesto al fin.

*quos dominus johannes roderici decanus lucensis tenebat ab ecclesia lucense; consignándose en la anotacion inmediatamente anterior á esta, de distinta letra y tinta que ella, que Pedro Fernandez de Campo tenía un decreto qué tuviera D. Juan Rodriguez, dean, que fuera en 1292, y en la inmediata siguiente, de igual letra y tinta que ésta últimamente citada, que se diera cierta suma de Gofrido, Galfrido ó Godefrido, que el dean D. Juan Rodriguez legó al Cabil- do — *datur quadam summa Gauffredi quam decanus J. roderici legavit Capitulo*—al canónigo Velasco Perez, con la curiosa condicion de que si el Obispo quisiese tomársela que él haga lo que dispusiesen dos individuos del Cabil- do,—*tali conditione quod si Episcopus uoluerit eam ab eo repetere quod ipse faciat ei directum uel mandatum duorum hominum de Capitulo*,—y de lo cual quedó por fiador Fernando Perez, arce- diano de Aveancos: lo que permite sos- pechar si esos libros que se dicen sim- plemente que el dean tenía, fueran do-*

nados ya en vida por él, conservando su usufructo, y quizá destinando á la procesion que fundó y á los aniversarios que dotó lo que produjeran.

En iguales términos se expresa otra noticia, que se halla á continuacion de las anteriores, de los libros que tenía el arcediano Fernando Martinez — *hec est notitia librorum quos habet archidiaconus fferdinandus martini à Capitulo,* — que eran, *librum sententiarum. It institutiones sine apparatu. It casus Codicis. It librum tacuyno. It Rauffredum. It librum de moralibus gregorij:* á lo que se añadió con letra y tinta diferentes: *It summam fugitiui cum questionibus dominicalibus que ffuit episcopi. dni ff. arie.* Cuya *summa fugitiui cum questionibus dominicalibus* dió el Cabildo, en 1300, al clérigo Rodrigo Alvarez por su vida, debiendo devolverla á su muerte ó 200 mrs. si no pudiese haberla—*in vita sua tenenda et ad mortem suam debet ipsam dimittere capitulo uel cc mrs..... pro ea si ipsam non potuerit habere et ad hec dedit fideiussorem Petrum Sebastiani ca-*

nonicum presentem et concedentem,— segun lo consignó el canónigo y notario Arias Perez, que estuvo presente y por mandado del Obispo lo escribió.

Excede en importancia á las anteriores noticias la que, escrita con las solemnidades de una escritura y comenzando por las palabras *Noverint universi*, conserva la memoria de las obras, ó los códices, que el Cabildo dió al preclaro fray Fernando Yañez de Asma, doctor dominico,—*precario fratri fernando iohannis de asma, doctori ordinis fratrum predicatorum*— por Enero, á viii.º kll febi., del año 1307, consistentes en *quasdam postillas super hystorias et ysayam* (enmendado) *et partem questionum theologie in uno uolumine. It unum uolumine sermonum. It postillas super testamentum nouum in uno uolumine. It apochalipsim et ysayan glosatos in alio uolumine. It ystorias scolasticas in alio uolumine. It pastoraalem beati gregorij cum quadam postilla super iob in alio uolumine*; por cuyos libros, si no los diese, ó por cualquier caso les

ocurriese ruina, naufragio ó incendio — *quos libros sinon dederit uel aliquo cusu amiserit ruina, naufragio incendio et sic de ceteris* — debería dar setecientos maravedís de la moneda del Rey D. Fernando, ó su valor; teniéndose entendido, que por las historias escolásticas y el libro pastoral debería dar trescientos, y cuatrocientos por los otros. — *Et sciendum quod si dictus frater ffernandus iohannis non dederit hystorias scolasticas et librum pastorem debet dare pro ipsis ccc mor. et pro aliis quadrigentos mor. predicte monete.* — Del cumplimiento de todo esto dió fiadores — *ad hec omnia supradicta et singula complenda et tenenda, et servanda dat fdeuisiones alfonsum martini militem lucensem et ffernandum aluari portonarium ejusdem quilibet eorum in solidum ipsis presentibus et singulis omnibus consentietibus:* — lo cual autorizó, escribió y signó el notario Francisco Lopez, estampando los nombres de hasta nueve testigos presenciales, prebendados, clérigos y uno fraile.

Del tiempo de las noticias de estos libros, ó algo anterior, del siglo XIII ó XIV, era un Breviario que tenía esa iglesia; en donde se hallaba el oficio de san Froilan con los puntos de solfa correspondientes al canto de las antífonas, segun dice el P. Risco (1), y tambien el de los diez mil mártires de Armenia, como expresa una nota de letra del canónigo Camino, puesta al pié de la hoja en que en uno de los calendarios de dicha iglesia está escrito el acuerdo tomado en 1309 por el Cabildo, para que se construyese en el claustro una capilla con la advocacion de esos Mártires; del contexto de cuya nota se desprende que existia tal *breviario viejo lucense* del siglo XIII, cuando la puso el laborioso canónigo académico.

III.

Otro género de códices, bajo distinto aspecto no ménos importantes que los

(1) *España Sagrada*, XLI, 185.

escriurarios, litúrgicos, canónicos y científicos, poseian tambien, como todas, las iglesias gallegas. Los llamados *tumbos*, *becerros* y *cartularios* son á los que me refiero, y en los que con mayor ó menor extension, esmero y lujo caligráfico se compilaban los más importantes documentos propios de la iglesia ó monasterio, y muy en particular las fundaciones, privilegios reales y grandes donaciones otorgadas por obispos y potentados.

De la mucha antigüedad de que data la formacion de estas colecciones,— hechas generalmente en los siglos XII ó XIII, cuando ya se abandonára la escritura *isidoriana* que los gallegos mantuvieron hasta más de la mitad del primero de esos siglos, — da testimonio la escritura de restauracion del Monasterio de Samos, otorgada en 934; donde se dice que no se tenian allí las escrituras de la casa y que estaban en el tesoro de San Salvador de Oviedo.— *Non habebant illas firmitates de ipsa casa quæ fuerunt de prima populatione, qui*

in thesauro Sci. Salvatoris erant, según la insertó el P. Risco como apéndice al tomo XL de la *Esp. Sagrada*.—Por lo cual el restaurador D. Berila envió monjes al rey D. Fruela, á Oviedo, para pedirle el *cartulario*, á lo que accedió, de acuerdo con el obispo D. Oveco, enviando á D. Berila con un libro de los Morales el tal *Cartulario*, en el que habia cincuenta y nueve cartas; en primer lugar el *testamento* de Alfonso el Casto; en segundo el de D. Ramiro; en tercero el de D. Ordoño, y en cuarto el de don Alfonso; á lo que añadieron, más tarde, el de D. Ordoño y otro de D. Sanchó. Despues de esto tuvo D. Berila el dicho *Cartulario* en su monasterio de Pena algunos dias, dándoselo, pasados que fueron, á su discípulo Sinderigo para que le obedeciese; y habiendo marchado á Roma D. Berila, el obispo de Lugo D. Ero, movido de diabólica envidia, salió de su ciudad y se dirigió á Samos, y les tomó la casa á los monjes y se llevó el *Cartulario* que diera don Berila, y mucho ganado, y no otras co-

sas y ricas alhajas, porque las pudieron salvar los monjes llevándoselas á Pena. Cuyo *Cartulario*, y lo que apresára, devolvió el obispo, despues de convicto en el concilio que, á presencia y por disposicion del rey D. Sancho, á quien acudieran en queja los monjes, se celebró con ese objeto en Lugo.— *Direxit Dominus Berila ad Oveto suos fratres ad Regem Domino Froila, Sandina Sandiniz, et Leovaldo, et suggesserunt ei omnia per ipsa et petierunt ei ipso cartulario. Ille vero qui habebant multaque caritate in Domino Berilali una voluntate cum Domino Oveco Episcopo ordinaverunt ipso Cartario de thesauro Domini Salvatoris, et direxerunt ad Domino Berila cum illo libro moralio, et in illo Cartario sedebant Kartas LX, minus una. Primo, testamento Domini Adefonsi cognomento Casti. Secundo, Domini Ranimiri. Et tertio, Domini Ordonii. Quarto Domini Adefonsi. Ad didimus nos ibidem illum Domini Ordonii, et postea alium de Domino Sanctio. Post hæc, habuit ipsum Cartularium Dominus Berila in Penna aliquantos dies.*

Postea vero dedit eum suo Discipulo Sinderigo, ut obediret ei de ipsa Casa, sicut et fecit..... Post egressum vero Domini Berilani per ad Roma invidia diaboli egressus est Dominus Episcopus de sua Civitate, et venit in Samanos, et tulit ipsa Casa ad frates manibus, et levavit ex inde ipso Cartario, quod ibidem Dominus Berila dederat, et alio multo gannato. Direxit illuc frater Sindericus pro suis Monachis, quos nutrierat, et recrearat et ipsum signum quod ibidem posuerat, et crucem argenteam: et quidquid potuit inde rapere, tulit omnia in Penna ad salvandum, et direxit ad Regem Dominus Sanctium Fratrem Ascarigum et Fratrem Vadamundum cum sua Carta pro tale scelus quod fuerat factum in Monasterium. Ordinavit eos pro in Concilio ad Lucensem Civitatem, quum pervenerunt, contenderunt cum eo in presencia Regis et suorum Comitum. Verecundatus Episcopus cum grande confusione dedit eis ipsum Cartarium et ipsa preda de Samanos.

Las medidas administrativas tomadas

con motivo de la desamortizacion eclesiástica ocasionaron la completa y funesta dispersion de los archivos de Catedrales y Monasterios. Pocas lograron conservar sus *tumbos*: algunas los recuperaron recientemente: los de otras han pasado á enriquecer colecciones públicas ó particulares; y muchos, por una ú otra causa, se han perdido, quizas para siempre.

Conserva la iglesia Compostelana su *tumbo*, muy bien escrito, dice Eguren, añadiendo—con poca exactitud,— en el siglo XIII. Compónese de tres volúmenes. El *A* fué hecho y formado por diligencia y cuidado del celeberrimo tesorero D. Bernardo, cual lo expresa el prólogo, y comenzado en 1129 ó 1125—*era ICLXIII ó VII*—; y está adornado de importantísimas iluminaciones, entre las que figura el retrato de Alfonso III, publicado por Murguía en una de las láminas con que acompañó las entregas que han visto la luz de su *Historia de Galicia*. El *B* se hizo bajo la direccion de D. Aymerico de Anteiaco, tesorero

tambien de aquella iglesia, por mandado del Arzobispo D. Fr. Berenguel de Landora, del orden dominicano, y se comenzó el 27 de Agosto de 1326— *kals. Septs. era M.ccc.LXIII.*— Y el C, formado por direccion del mismo Aymerico, se principió á 8 de Junio de 1328— *vj. idus Junii era M.ccc.LXvi.*—

En el *Archivo Histórico Nacional* existe el tumbo del monasterio de Meyra, tan moderno, que fué escrito, en 510 hojas de papel, fólío mayor, en el siglo xvii. Y se guardan alli tambien el de Osera, que se escribió en 1473, en 70 fólíos de pergamino á dos columnas, con otro en papel del mismo monasterio; el de Santa María de Sobrado, ejecutado en el siglo xii, y conteniendo documentos del ix, de bella escritura, en dos volúmenes: y el de San Salvador de Celanova, de la misma época, de letra francesa y en 198 hojas; algunas de cuyas escrituras tienen trastornadas las fechas, como hizo notar el P. Florez (1):

(1) *Esp. Sag.*, xviii, 94.

achaque muy comun á varios becerros y del que tambien padecen los de Sobrado y Samos pero que no despoja, sin embargo, de su gran importancia histórica á esas ricas colecciones diplomáticas. Solia esto proceder, comunmente, del descuido de los copiantes en no observar las virgulillas de algunas X, que las dan un valor cuatro veces mayor que el ordinario, y cuya virgulilla conservaron en uso los gallegos hasta dos ó tres siglos despues.

El tumbo de San Salvador de Villanueva de Lorenzana se escribió, con clara y bella letra, en 139 hojas de pergamino de 16 centímetros de ancho por 25 de alto y se encuadernó en tabla forrada de piel, con broches de hierro, y en él se incluyeron 223 escrituras, la más antigua de 927 y la más moderna de 1266, á las que se añadieron más tarde algunas otras que llegan hasta el año 1505. El escritor puso al principio *Sancti Spiritus ad s..... nobis gratiam In nomine domini nostri ihesu xpisti Ad iuuame (sic) xpm. ad laborem istum*; insertando más

adelante el credo, como por via de exordio.

El cartulario del priorato de San Martin de Jubia, monasterio que fué unido al anterior, se escribió en 40 hojas de pergamino de 25 centímetros de ancho por 36 de alto, y se encuadernó en tabla forrada de piel de color claro, copiándose en él 262 documentos, de los que más de 100 son repetidos, y el más antiguo corresponde á 977 y el más moderno á 1190; en cuyo tiempo, ó poco despues, debió formarse esta coleccion, teniendo adicciones que llegan hasta 1460.

Por los suelos de las dependencias de la Administracion de propiedades del Estado, primero, y de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Lugo, despues, anduvieron tirados los preciosos corpulentos volúmenes en que se coleccionáran en unos, y se copiáran en otros, los numerosos diplomas propios de esa catedral. Y alli mismo acabó de perecer el *tumbo* de la de

Mondoñedo, escrito en abultado tomo de papel á gran fólío, en el siglo xv, por efecto de la perniciosa influencia del clima y malas condiciones del local en que desde muy antiguo se guardára. Cuyo libro tal vez fuera aquel del que se dice *que era pechado con chave* en un testimonio que, en 1467, se sacó de una constitucion sinodal inserta en él, de 1437; y no por cierto el primer *tumbo* que tuvo tal iglesia, pues que en 1323 se sacó, de un documento de 1227, un *traslado do libro vello das cartas*, y allí mismo se cita el canónigo que era *guarda da archa dos privilegios e das cartas*; y en 1297 se sacó del *libro capituli* traslado de los estatutos hechos en 1262.

Otro tal libro sería posiblemente aquel llamado *Libro y cuaderno de iglesia* en un documento del monasterio de Penamayor, de 1348. Y *arca* semejante á la citada de la iglesia de Mondoñedo tenían los monjes benedictinos de San Payo, de Santiago, pues que su *cartulario*, encuadernado en cuero con bo-

llones de hierro, se guardaba en una arca de la sacristía (1).

Por último, género muy apreciable de códices era asimismo el de los *kalendarios*, *martirologios*, ó *libros de aniversarios*, que tenian las iglesias, donde se consignaban multitud de interesantes y peregrinas noticias sobre las fundaciones hechas por distintas personas anotando la muerte de las mismas. Los de la catedral de Mondoñedo eran tres tomos en fólío de pergamino, segun dice el P. Florez (2), con referencia al obispo Navarrete, que nos ha dejado manuscrito un *Theatro* de esa iglesia. Otros tantos volúmenes ocupaban los de Lugo, repartido en ellos el año, en el uno de 1.º de Enero á 8 de Mayo; en el otro del 9 de ese mes á 15 de Octubre, y en el tercero de 16 de Octubre á 31 de Diciembre; escritos á dos columnas, una para cada día, en 92 hojas, que componen los tres volúmenes, de 26 cen-

(1) *Eco de la verdad*, 14.

(2) *Esp. Sagr.*, XVIII, 180.

tímetros de ancho y altura distinta, que en algunos, por haberse recortado, no pasa de pocos centímetros y en otros llega á 40. Debieron ser comenzados, por lo que las fechas de las adiciones revelan, ántes de fenecer la primera mitad del siglo XIII, y ostentaban bella letra y el adorno de graciosas iniciales rojas y azules.

Con estas noticias terminan las que he logrado reunir sobre los códices que poseyeron las iglesias de Galicia durante la Edad Media.

Como complemento de ellas, he de insertar á continuacion un *glosario* de títulos de códices, que facilite la inteligencia de su contenido y preste á la vez algun auxilio á quien trate de utilizar las noticias suministradas en esta MONOGRAFÍA para juzgar cuáles de los ramos del saber eran entónces los más cultivados y á qué paso seguian las iglesias, centros del saber de Galicia, el movimiento literario de la época: del que, por cierto, cual se verá, andaban bastante más aproximadas, en

aquellos tiempos de tan dificultosas comunicaciones y de tan costosos y escasos medios de propagacion literaria, que no en los presentes en que el poderoso vapor multiplica rápida y fácilmente los ejemplares de los libros y anula casi por completo las distancias.

FIN.

GLOSARIO

DE LOS

TÍTULOS DADOS Á LOS CÓDICES (1).

ABTATIGUS, *Heptaticus*, *Eptaticus* ó *Eptamarom*. El libro que comprendia los siete primeros de la Biblia: los cinco del Pentatéuco, el de Josué y

(1) No figuran en él los tratados comprendidos en los ocho códices que conservaba la iglesia mindoniense en la segunda mitad del siglo XVI. Su inclusion no cabe en los límites y carácter de este *Glosario*, que no tiene, ni puede tener otro que el de una ligera explicacion y algunas breves indicaciones sobre el significado de los títulos de los códices. Tampoco se hace mérito, por análoga razon, de los códices *diplomáticos*, ni de los que contenian anotaciones particulares á una iglesia ó monasterio. Aparece ahora modificado en mucha parte de como vió la luz en la *Revista de Archivos*.

el de los Jueces. O el *Heptateuco*, de los siete libros del Antiguo Testamento que tenemos en griego: el de la Sabiduría, el del Eclesiástico, el de Judith, el de Tobías, los dos de los Macabeos y el de Baruch.

ADVENTU (DE). Posiblemente contendría este *códice* un tratado litúrgico propio del tiempo de Adviento. Quizas fuese un *Sermonario*, llamado de ese modo por comenzar (como el 6.º *códice* de Mondoñedo) con las palabras *de Adventu Domini sicut adventus*, etc. (1). Pudo, también acaso, ser la *Epistola de Adventio*, obispo metense, al arzobispo Theutgando, en 862, ó las dos dirigidas por ese mismo Adventio, según Baronio, al Papa Nicolás I, en 863 y 864 (2). Y con mayor probabilidad sería el libro *De Adventu SS. Apostolorum Iacobi, Fe-*

(1) V. pág. 29.

(2) T. X. *Annalium* ad An. 862, núm. 60, et 863, núm. 51, et 864, núm. 6.

tri et Pauli in Hispanias, atribuido á San Braulio.

·EPISTOLARIUM. *Epistolario*, ó libro de las Epistolas.

ALTISSIODORENSIS. V. *Vilielmi y Summa*.

ANIUERSARIORUM (LIBER). El en que se anotaban los *aniversarios* que, por virtud de las fundaciones hechas, tenían que celebrar los canónigos de Lugo.

ANTIPHONARIUM. Libro en que estaban escritas las *Antifonas* del rezo de todo el año. Y tambien el que contenia los *Introitos* de las misas.

ANTIPHONARUM (LIBER). *Antiphonarium*.

ANTIPHONOLIUM. *Antiphonarium*.

APOCALIPSI (EXPOSICION DEL) DE ETERIO.
V. *Exposicion*.

APOCHALIPSIS GLOSATUS. Serian las *Glosas al Apocalipsi* del franciscano Nicolás de Lyra, que comenzó á escribir en 1295, las que fueron impresas en los primeros tiempos de la imprenta (hácia 1476). Pudiera tambien ser el *Commentario* atribuido al obispo Aprigio, que vivió en tiempo del rey visi-

godo Theudis; ó el del presbítero leonés, Martin, contemporáneo de Fernando II y Alfonso IX (4).

APOSTILLÆ. V. *Postillæ*.

APPARATUS BERNARDI. El *Apparatus in Decretales* que cita Nicolás Antonio como de *Bernardo Compostelano*, arcediano de la iglesia de Santiago, que permaneció en Roma durante los pontificados de Inocencio III (1198-1216) é Inocencio IV (1243-1254) (2).

AUBUS (LIBER DE). Posiblemente sería algún libro de cetrería, si es que no de Historia Natural.

BARTOLOMEI. V. *Questiones*.

BELOVACENSE. V. *Speculum*.

BENEDICTIONALIS (LIBER). Ritual de las bendiciones.

BERNARDI. V. *Apparatus*.

BIBLIOTECA. La palabra *Biblioteca* se empleó en la Edad-Media para designar la *Biblia* (3).

(1) Nicolás Ant. *Bibl. vetus*, t. I, página 277, núm 24, y t. II, pág. 28, núm. 108.

(2) *Id.*, id, t. II, págs. 62 y 63, núms. 78 y 88.

(3) Pascal, *Dictionnaire de la liturgie*,

BONAGUIDA. La obra, muy alabada, *Margarita Juris et Introductorium Advocatorium*, ú otra titulada *Summa de Patronorum muneribus* (*in Decretales*), que dejó escritas *Bonaguida Aretinus*, jurisconsulto, hácia 1220 (1).

BREUIAL, y

BREUIARIO, y

BREVIALE. *Breviarium*, libro con el oficio diurno y nocturno, abreviado.

BIBIA. *Biblia*.

BRIUIA CUMCOMODATA GRA. SUI TANTUM.

Biblia con comentarios, que por la economía de letras empleada no se puede fijar con certeza cuáles serian. Quizás quisieron poner *genesi tantum*, no concordada ó comentada, sino en el Génesis. Acaso diga, muy mal escrito, *gregorii*, y se refiera á los comentarios de San Gregorio el Magno. Y áun puede ser que se tuviera inten-

en la Enciclopedia de Migne, art. *Livres d'Eglise*.

(1) Fabricio, *Bibliotheca latina mediæ et infimæ ætatis*. — Patavii, 1754.

cion de escribir *gratiscis*, ó cosa así, por *græciscis*, para significar que no tenía sino comentarios griegos.

CÁNONES. Libros de la regla de los cánónigos ó de los monjes. Reglas, simplemente. Significan tambien coleccion de *cánones*.

CANTICORUM (LIBER). El que contenia los *cánticos*, ú odas de los profetas Moisés, Ezequiel, Zacarías é Isaías; el de los tres jóvenes en el horno; el de la Vírgen, — *Magnificat*; — el de Simeon, — *Nunc dimittis*, — y el *Te Deum*.

CANTORAL (LIBRO). Libro de coro ó de canto litúrgico.

CASTRORUM (LIBRI). Debian ser unos tratados de fortificacion ó *castramentacion*, y posiblemente la parte del Libro I de Vejecio y del VI de Polybio, en que se trata de tal materia. Quizás no se refieran á otro que al *Liber secretorum* de Hipócrates. Una pregunta inserta en la REVISTA DE ARCHIVOS sobre lo que eran estos libros no obtuvo contestacion.

CASUS CÓDICIS. Cuestiones prácticas referentes al *Código*.

CASUS DECRETI. Cuestiones prácticas referentes al *Decreto*.

CASUS PRIORUM DECRETALIUM. Cuestiones prácticas referentes á las primeras Decretales, y tal vez las de Bernardo Compostelano (1).

CAULLACTIONS GUILLERMI NASONIS. Deben ser las *Collectiones* ó *Collationes Scripturæ sacræ*, ó sean *Collectiones Catholicæ et Canonicae contra pericula imminentiæ Ecclesiæ Universali per Hypocritas, Pseudo-Prædicatores et penetrantes domos et otiosos et curiosos et gyrovagos*; enviadas á Clemente IV, en 1266, por Guillermo de Santo-Amor, canónigo de Doves y Doctor en Teología celeberrimo en París, y dirigidas contra los religiosos mendicantes, franciscanos y dominicos. Otras más obras escribió, también con objeto de denigrarlos,

(1) Nicol. Ant., *Bibl. vetus*, II, pág. 63, núm. 89.

y la coleccion de ellas ha sido impresa en París en 1632 (1).

El cognomen de *nasonis* que se le aplica aquí, no consta en ninguna de sus biografías que se le hubiese dado, ni se alcanza de dónde pudo tomarse.

CAULLATIONES JOHANNIS DE DEO. Son las *Cavillationes, seu doctrina Advocatorum partium, et Assessorum*; ó, como se las llama tambien, la *Summa et Correctio Cavillationum Huberti de Bovio*, que da Nicolás Antonio como de Juan de Deo; de quien dice que fué contemporáneo de Bernardo Compostelano (primera mitad del siglo XIII), doctor y profesor de Derecho en Bolognia (2).

CLISSI. V. *Galieni*.

CODEx. El *Código* formado por Theodosio II, ó mejor el *Repetitæ prælectionis* de Justiniano.

(1) Fabricio, obra citada.

(2) Nicol. Ant. *Bibl. vetus*, t. II, pág. 64, números 93 y 94.

CODIX CUM APARATU NON ORDINARIO Y
CODIX SINE APARATU. Parecen ser un
mismo código, al que se le conside-
raba sin comentarios por carecer de
los comunes, aunque tenia otros,
pues dice así la nota: *Codex sine
apparatu, istum Codicem cum aparatu
non ordinario.*

CODICIS (CASUS). V. *Casus*.

CÓDIGO APARADO. (EL). *Codex cum aparatu*, ó *Código* provisto de comentarios.

COLATIONUM (LIBER). Algunas *Caulaciones*; pero no de las citadas. Los *glosadores* dieron el nombre de *colaciones* á la recolección que hicieron de las *Novelas* en nueve partes.

COMES. V. *Comicum*.

COMICUM. Por tal se entiende comun-
mente el *leccionario*, y tambien el
conjunto de las lecciones compuestas
por San Jerónimo; si bien ántes de
escribir este Doctor ya aparece tal
nombre. Comprendiase, segun algu-
nos (y como demuestra el código
con el título de *Liber Comitum*, que po-
see la Academia de la Historia), bajo

este nombre, el Leccionario de las Epistolas y Evangelios, y asimismo el que ademas contenia las Profecías; cual lo revela el testamento hecho en 1073 (1) por el obispo Pelayo de Leon, quien dice que adquirió para su iglesia el costoso libro llamado *Bibliotheca*, siete místicos, y el *Liber in Ecclesia necessarius de Prophetiis, Epistolis et Evangeliiis qui Comicus dicitur*. No falta quien opine que era el libro de rezo ó breviario, llamado *comes*, porque los eclesiásticos debian llevarle *ut comitem*.

COMITIS. V. *Comicum*.

COMMICUM. V. *Comicum*.

COMPASSIONES COLLECTÆ DE ISTIUS SANCTOS SUPERIUS NOMINATOS. (Como dice el texto, segun se ha podido ver posteriormente en el *Códice*, y no como se insertó en la pág. 15). Eran, por consiguiente, una coleccion de las *pasiones* ó martirios de algunos de los santos á quienes se dedicó la *basílica*.

(1) *Esp. Sagr.* XXXV, 113, y XXXVI, Ap.

que ascendian nada ménos que á diez y nueve: Santiago, San Juan Evangelista, San Juan Bautista, San Pedro, San Pablo, San Martin, San Miguel, San Julian, Santa Basilisa, San Adriano, Santa Natalia, San Cosme, San Damian, San Mamed, San Estéban, San Benito, confesor, San Pelayo, San Víctor y Santa Teodosia, vírgen. Tal vez la palabra *compassiones*, escrita así con toda claridad, no fuera en el original sino *cum passiones ó passionibus*, y daría á entender que esas *pasiones* estaban comprendidas en el *Comicum perfectum*, citado inmediatamente ántes, ó agregadas á él.

· CONSTANTINI (LIBER).—*medicine*.—El *Liber de chirurgia* ó el *Liber de gradibus simplicium medicamentorum per singula medicamenta*, ó algun otro de los muchos tratados compuestos por Constantino, sobrenombrado *el africano* por ser de Cartago, que brilló en la segunda mitad del siglo xi, viajó mucho por África y Asia, y fué tomado por mágico y perseguido, sal-

vándose en Salerno, donde el duque Roberto Guiscardo le hizo su secretario. En 1036 tomó la cogulla benedictina en Monte Casino, y allí escribió sus numerosas obras, la mayor parte extractadas de otras griegas ó árabes. Puede ser considerado como el fundador de la tan célebre escuela médica de Salerno (1).

CONSUECUDINE ECCLESIE LUCENSIS (LIBRO DE). V. *Costumes*.

COSTUMES (LIBRO DE). El libro en que estaban escritas las *costumbres* ó prácticas propias de la iglesia de Lugo.

CRÓNICA RÉGUM. Algun cronicón, que por esas solas palabras no puede fijarse cual fuese.

DAMASI (SUMMA) SUPER DECRETALIBUS. V. *Summa*.

DECRETALES. Las recogidas en un cuerpo por San Raimundo de Peñafort, de orden de Gregorio IX (1227-1241).

(1) M. J. E. Dezeimeris, *Dictionnaire historique de la médecine*. Paris, 1835.

DECRETALES APARATE Ó

DECRETALES CUM APPARATU. Las ilustradas con glosa ó comentarios, probablemente de Juan Andrés.

DECRETALES SINE APPARATU. Las que carecían de ellos.

DECRETALIUM (CASUS PRIORUM). V. *Casus*.

DECRETI (CASUS). V. *Casus*.

DECRETUM. Cuerpo de derecho canónico formado por Graciano, monje benedictino, en 1151, del que dice Pancirolo: *Tantæ postea auctoritatis fuit, ut vulgo Magister vocatus*.

DECRETUM APPARATUM. Decreto glosado ó ilustrado con comentarios.

DEGADA PSALMORUM. Esta *Década de los salmos* debe referirse á algun trabajo parecido, si no igual, á la division que el judío Abraham Aben-Hesra hizo del *Psalterio* en diez categorías (1).

DEGREDO. El *Decretum*.

DEGREDO SEN APPARADO ORDINARIO. El

(1) Pascal, obra citada, art. *Psaumes*.

Decretum, sin la glosa ó comentarios que le acompañan ordinariamente.

DEGRETAES. *Decretales*.

DEMACENI (JOANNES). V. *Sarapiani*.

DEO (JOANNIS DE). V. *Caullationes*.

DIALECTICA DE PORFIDIO. Otro que parece un misal y es la..... se dice en la citada visita de 1610, y no se comprende cómo pudo existir confusión entre dos obras tan distintas. Porfirio nació en 263 y entre sus obras figura la *In dialecticam Isagoge*.

DIALOGORUM (LIBER). Los conocidos Diálogos de San Gregorio, titulados: *Dialogus* (in quatuor libros divisus inter Gregorium et discipulum ejus Petrum Diaconum) *de vita et miraculis Patrum Italicorum, et de aeternitate animarum*.

DIGESTO APARADO. El *Digesto* de Justiniano, ó *Corpus Pandectarum*, enriquecido de comentarios.

DIGESTUM UETUS. El *Digesto viejo*, ó sea la parte primera de él hasta el título II del lib. XIV.

DIGESTUM UETUS SINE APARATU. Un *Digesto* viejo que carecia de comentarios.

DISPOSITIO ESAYÆ PROPHEIÆ. Exposicion ó comentario de la profecía de Isaías (1).

DIUINAL (LIBRO). Quizá sea *diurnal*, y en ese caso, es el *diurno*, ó libro para el rezo de las *horas menores* ó del dia. Si no, *divinal* querrá decir *del Oficio divino*.

DURANDUS. V. *Speculum*.

EGIDI DE FUSCARIS (LIBELLUS). El de Egidio de Fuscaris, ó *Foschevarius*, Bolonés, que floreció hácia 1289, titulado *Liber de Judiciis*, que se cree sea el mismo que su *Ordo judicarius advocatorum, et notariorum secundum usum Romanæ curiæ* ú *Ordo judicarius in foro ecclesiastico*. De este mismo Autor se citan *Quæstiones Juris variæ* y *Liber de Officio Tabellionis*.

(1) Du Cange, *Glossarium*, y Maigne, *Lexicon manuale ad scriptores mediæ et infimæ latinitatis*.

Tambien se le adjudica el *Liber Fugitivus*. (Véase.) (1).

EPISCOPALIS (LIBER). Así se llamó á la Historia de los obispos de Roma. Mejor sería éste un *pontifical*, pues que se citan: *Unum episcopalem et alterum minorem*, en la donacion hecha á Sobrado, de que se copió la parte correspondiente en la pág. 14; con cuyas palabras, y las de otros documentos análogos, parece darse á entender que uno mismo eran el libro *episcopal* y el *mayor*, el propio de los actos en que intervenian los obispos, así como el *minor* lo era de los particulares á los simples sacerdotes.

EPISTOLARUM (LIBER). El de las Epístolas que se cantan en las misas.

EPTAMARON. V. *Abtatigus*.

ERBOLARIO DO CABIDOO (O). Algun tratado de plantas y probablemente de las virtudes, medicinales quizás, de ciertas de ellas, propio del cabildo de Lugo.

(1) Fabricio, obra citada.

- ESAYA PROPHETA. V. *Dispositio*.
- ESTÉBAN, *monje de Celanova*. V. *Milagros de San Rosendo ó Rudesindo*.
- ETERIO. V. *Exposicion del Apocalipsis*.
- ETHIMOLOGIARUM (LIBER). El de las Etimologías de San Isidoro.
- EVANGELIARIO. El libro en que se contienen los Evangelios que se cantan ó se leen en las misas.
- EVANGELIORUM (TEXTUM). Los cuatro Evangelios.
- EVANGELIUM MATHEI. El Evangelio de San Mateo.
- EXPOMONOGERUM *Ordonij Cellanovce monachi et prioris*. Segun Morales (1) era como el *Racional de Divinis Officiis*, y lo escribió en la era 1227 (año 1189) Ordonio, monje y prior de Celanova, autor tambien de la vida de San Rosendo, cual expresan las palabras que tenía al fin: *Ordonius librum per Christum concedit istum. Bis denis annis septem supra mille ducentis*.

(1) *Viaje á Leon y Galicia*.

EXPOSICION DEL APOCALIPSI DE ETERIO.

Debe ser el *Comentarium sive Catena ex Doctoribus Ecclesiæ..... in Apocalypsin* escrito por Beato y dedicado á Heterio, obispo de Osma, con estas palabras: *Hæc ego, sanctæ Pater Heteri, te petente ob ædificationem studii fratrum tibi dicavi, ut quem confortem perfruor ordinis, coheredem etiam faciam mei laboris* (1).

EXPOSITIO TRINITATIS. Es, quizás, el tratado de *Fide seu de Trinitate* escrito por Gregorio, obispo eliberitano, y dirigido á Galla Placidia; ó el libro *De Sancta Trinitate*, de San Eugenio.

EZECHIEL. Debe ser la obra de San Gregorio, titulada: *Epistola beati Gregorii, papæ de expositione Ezechielis, ad Marianum episcopum*.

FIDE (LIBER DE) SANTE TRINITATIS. Si no es el mismo citado (V. *Expositio*) del obispo Gregorio, podrá ser la *Professio fidei* de San Martin Turonense,

(1) Nic. Ant. *Bibl. vetus*, t. I, 444.

que ha sido llamada en algunas obras
*Liber San Martini Episcopi de Sancta
Trinitate.*

FLOX SANCTORUM. V. *Frox.*

FORO DE LEON. Por el Fuero Juzgo le
tomó el P. Sarmiento; pero debe ser
el mismo fuero de Leon, llamado *Con-
cilium legionense*, del año 1020, que
se concedió á algunas poblaciones,
como á la de Mondoñedo, más de un
siglo despues.

FROX SANCTORUM. *Flos sanctorum.* V.
Vida (Libro da) dos santos.

FUGITIUS (LIBER). Estas dos obras de-
ben ser una misma: la de Egidio de
Fuscaris, de que da razon Fabricio
en estas palabras (1): *in Austria ex-
tat MS. ejusdem authoris opus sub ti-
tulo Ordo..... præcedit opus illud aliud
opusculum ejusdem authoris cum ti-
tulo LIBER FUGITIVUS, Incipit: Cum
plures libelli.*

FUGITIVI (SUMMA), Y

FUSCARI (SUMMA). V. *Summa.*

(1) Obra citada.

FUSCARIS (LIBELLUS EGIDI DE). V. *Egidi.*

GALIENI (LIBER) DE CLISI CUM ALIIS LI-

BRIS MINUTIS, —*medicine.*—El tratado

De crisibus libri III, con algunos

otros, pequeños, del renombrado

Claudio Galeno.

GAUFFREDI Ó GAUFRIDI. V. *Summa.*

GENERÆ. El *Geronticum.* (V.)

GENESIS (LIBER) CUM GLOSA. El Génesis

glosado.

GERALDI (MAGISTRI). V. *Glosse.*

GERLE (INGERIARUM). El *Geronticum.* (V.)

GERONTICUM Ó PRIMO YERONCION escrito

tambien *Generæ* y *Gerixæ*. Era el *Vitæ*

Patrum, que contenia la vida de los

Padres. Pero Du Cange (1) dice en

HIERONTICUM: *Liber liturgicus, seu*

missalis, idem que Geronticum; y de

este, *liber continens Vitas Patrum.*

Ademas, en la dotacion de Celano-

va, de 935, figuran *Ingeriarum Ge-*

rixæ..... y *Geronticum;* cuya duplici-

dad, ó triplicidad de nombres au-

(1) Obra citada.

toriza á creer, contra lo que se ha supuesto, que *Gerix* é *Ingeriarum* eran cosa distinta del *Geronticum*, y, en último caso, que con esos nombres, sinónimos todos, se conocian dos libros diferentes, uno litúrgico y otro de la *Vida de los Padres*. El contenido de este era el más conforme con la etimología, *τερον*, del título.

GILIBERTI (LIBER)—*medicine*.—El *Compendium Medicinæ* ó *Laurea Anglicana*, de Giliberto ó Gilberto de Aquila', el *Inglés*, que floreció en la segunda mitad ó á fines del siglo XIII, y tuvo gran erudicion y saber en filosofía y medicina (1).

GLOSSE MAGISTRI GERALDI—*medicine*.—Podrá ser el *Comentarius in prognostica Hippocratis* ó el *Commentarius in Viaticum Constantini Africani*, de Gerardo Carmonense, que vivió en Toledo y murió en 1184, y alcanzó pe-

(1) Dezeimeris, obra citada.

ricia y celebridad en el arte médico y en las letras orientales (1).

GLOSSEMATARUM. Tratado de glosas, como se dijo *Epigrammatarum*, tratado de epigramas.

GREGORIUS. V. *Pastoralis, Moralibus, Dialogorum y Responsoyro.*

GUILLERMUS. V. *Vilielmus.*

GUILLERMUS NASO Ó NASONIS. V. *Cauillac-tiones.*

HERBORARIO V. *Erbolario.*

HIPPOCRATIS. V. *Ipocratis.*

HISTORIA ÆCCLESÍASTICA. Quizás fuera la del venerable Beda.

HISTORIAS SCHOLASTICAS. V. *Istorias.*

HOMELIA, *Homilia.* V. *Homiliarum.*

HOMELIARUM. V. *Homiliarum.*

HOMILIA PROPHETARUM. *Homilias* tomadas de los profetas. Serian, acaso, las *profecías*, llamando á éstas de tal modo por extension.

HOMILIARUM. *Liber homiliarum, Homiliare ú Homiliarius*, el libro que con-

(1) Fabricio; y puede verse Morejon, *Historia de la Medicina*, y Nicol. Ant., *Bibl. vetus.*

tenia las homilias de los santos. Este libro, en el siglo IX, estaba limitado á las de San Gregorio. En el XIII comprendia las de San Agustin, San Jerónimo, Beda, Orígenes, etc.

HORAS DE SANTA MARÍA (LIBRO DAS). El libro de las horas de la Vírgen, ó del *Oficio parvo*.

HORDINOS. V. *Ordines*.

HYMNORUM (*Liber*). Libro de los himnos litúrgicos.

IGNORUM, ó *Hymnorum liber* (V.).

INGERARIUM GERIÆ. El *Geronticum* (V.).

INOCENTII (LIBER), é

INOCENCIO. Por él entendió el P. Sarmiento, el tercer pontífice de ese nombre (1198-1216), á quien se llamó *Papa Stupor Mundi*, y entonces la obra aquí citada debe ser la de sus *Epistolæ*. Quizás sería un *Inocentius super Decretum* como el que tenía el Duque de Calabria, segun el Inventario publicado en la REVISTA DE ARCHIVOS (1).

(1) T. IV, pág. 54.

INSTITUTA CUM GLOSSA ORDINARIA. Las Instituciones de Justiniano con la *glosa ordinaria*, que es la formada por Acursio, reuniendo á la que él compuso las várias que andaban esparcidas.

INSTITUTIONES SINE APPARATU. Las mismas sin el aparato ó *glosa*.

INSTITUTIONUM (LIBER). Las citadas Instituciones.

ISAYA. La *Profecía* de Isaías.

ISAYA GLOSATUS. Vide *Esaye* y *Dispositio*.

ISTORIAS SCHOLASTICAS. «Sin duda de Pedro Comestor», anotó el canónigo Camino. De *Petrus Comestor* se tienen: *Scholastica historia theologicæ disciplina*, impresa en Basilea, 1486, fól., é *Historia scholastica S. Scripturæ*, impresa en Leon de Francia, 1526 (1).

IPOCRATIS. V. *Pronosticorum*.

JOANNES DE DEO. V. *Caullationes*.

(1) De ambas obras hay ejemplares en la *Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad central*.

JOANNES DEMACENI. V. *Sarapiani*.

JOANNES (MAGISTRI). V. *Summa*.

JOB. V. *Postillas*.

JUDICUM GOTTICUS (LIBER). El *Fuero Juzgo* ó *Libro de los Jueces*.

LAPIDARIUM. Quizás fuera este libro el *De præservatione ab agridudine lapidis*, de Rhazes ó Resis. Si no, puede que fuese el *Lapidarius Aristotelis*; ó el *Lapidarium* atribuido á Raimundo Lulio: y mejor el *Lapidario* de Abolays, que se compone de tres diferentes *lapidarios*, comprensivo el uno de la descripción de las 360 piedras, el otro de las virtudes propias de esas piedras, y el tercero de la explicación de las causas del cambio de tales virtudes.

LATERCULUM. En la antigüedad se dió ese título al Registro, libro de asiento de los oficios, dignidades y administraciones políticas y militares. Aceptación semejante tiene tal palabra en el *Código* de Justiniano; y en uno de los varios párrafos en que de ella se ocupa Du Cange, escribió: *De La-*

*terculis, seu Codicibus dignitatum tam
militarium quam civilium consule, Ca-
rolum de Aquino in Lexico Militari.*

LECTURA MAGISTRI P. DE SANSSONA. Fácil
es que esta *Lectura* — palabra que
equivale á *commentarium sive juri
illustrando scriptum*—se refiera á las
*Questiones Dominicales et distinc-
tiones in Decretales*, de Pedro de Sam-
son, conservadas en algunas biblio-
tecas; ó acaso á la *Abbreviatio Sum-
mæ Hostiensis in Decretales*, de Sam-
son de Calvomonte, si este autor es,
cual se supone, el mismo que el de
la anterior obra (1).

LETANIARUM. V. *Officium*.

MAJORIS (LIBER) PER TOTIUS ANNI CIRCU-
LUM. Posiblemente sería el pontifical
que abrazase las funciones propias de
los obispos en todo el año. V. *Episco-
palis*.

MANUALE, y

MANUALIUM. Manual ó especie de ritual

(1) Fabricio.

que comprendia las oraciones y ceremonias para la administracion de algunos de los Sacramentos, como la Extrema-Uncion y el Bautismo.

MANUALIUM IN UNUM CORPUSCULO CONIUNITUM. *Manualium*, en un pequeño volumen.

MANUAL PRECUM. *Manual* de oraciones ó preces.

MANULES. *Manuales*.

MILAGROS (LOS) DE SAN ROSENDO. Escribiólos el monje Estéban y fueron publicados en los apéndices al T. XVIII de la *España Sagrada*. V. *Vida de San Rudesindo*.

MINOR. Las palabras *Unum episcopalem et alterum minorem*, citadas al tratar del *Episcopalis* (V.), indican que el *minor* debia ser propio de las funciones presbiteriales ó diaconales, así como el *major* ó *episcopalis* lo era de las episcopales.

MISSALE. Misal, libro que contiene el oficio de las misas.

MISTICUS, *in duos libros continentes omnem officium?* Por la confusion con

que está redactado el texto no puede asegurarse si esos dos libros que contenían todo el oficio, compondrían la obra ó tratado conocido por *El Místico*, ó si éste era códice distinto de ellos. De todos modos, sería obra relacionada con el significado de su título, y posiblemente, no otra que la de S. Isidoro, titulada *Mysticorum expositionis Sacramentorum, seu quaestiones in Vetus Testamentum*.

MORALIBUS (LIBER DE) GREGORII. La *Expositio in Job sive Moraliu libri XXXV, ad Leandrum Hispalensem Episcopum*, de San Gregorio I, el Magno.

MORALIUM (LIBER). La misma, ó sean los *Morales* de San Gregorio.

MORARIO (PARTE DE). Parte de los mismos *Morales*.

OCTO VITIA IN UNUM. Parece que era un libro que contenía ocho vidas, de santos probablemente, en un volúmen.

OFFICIARIUM. El del *Oficio divino* que se debe cantar en el coro.

OFFICIO (CUM) PASSIONIS ET MISÆ IPSIUS

- MARTIRIS (*Sancti Sebastiani*) ó CUM SUO OFFICIO IDEM MARTYRIS SANCTI SEBASTIANI, PASSIO ET MISSÆ (LIBER). Libro en que se reunió la vida, el oficio propio y la misa de San Sebastian.
- OFFICIORUM (LIBER). El de las antifonas ó *introitos* de la misa, ó de la misa misma.
- OFFICIUM (IN DUOS LIBROS CONTINENTES OMNEM). El oficio divino completo, distribuido en dos tomos. V. *Misticus*.
- OFFICIUM LETANIARUM. Libro del oficio propio de las letanías.
- ORARIUM. Libro de horas, ó sino, pequeña coleccion de preces.
- ORATIONUM (LIBER). Oracionario, libro con las oraciones del rezo, que se recitan precedidas de la palabra *oramus*.
- ORATIONUM (LIBER) DE TOTO ANNI CIRCULO. Libro que contenia las oraciones para el rezo de todo el año.
- ORATIONUM ORDINOS. El *Ordo* ó manera de recitar las oraciones.
- ORDENAMIENTO DE ALCALÁ. Sistema le-

gal, muy conocido, publicado en 1348, que, en admirable brevedad, abraza los más importantes objetos de la Legislacion.

ORDINARIUM SACERDOTALEM. El mismo que el *Ordinum sacerdotalium*, llamado comunmente *Ordinale*, *Ordino* ú *Ordo romanus*, que era el libro con lo ordenado sobre el modo de recitar y solemnizar el oficio divino.

ORDINEM CONTINENTEM (LIBRI). Libros que contenian el *Ordo*. V. *Ordinarium*.

ORDINOS. *Ordines* y V. *Orationum*.

ORDINUM. El *Ordinarium*.

ORDINUM DE COLLECTUM. El mismo.

ORDINUM EPISCOPALEM. El *Ordo* en lo referente á las funciones episcopales.

ORDINUM PRECUM. Como el *Orationum Ordinos*.

ORDINUM SACERDOTALIUM (LIBER). V. *Ordinarium*.

ORDONIUS. V. *Expomonogeron* y *Vida de San Rudesindo*.

PALLADII (LIBER). Alguno de los varios tratados que escribió Paladio, mé-

dico muy hábil de Grecia en el siglo III.

PARS QUESTIONUM THEOLOGIE. Una parte de las *Questiones theologicas*. V.

PORTE DE MORARIO. V. *Morario*.

PARTIDA (SÉTIMA). Es la que comprende lo que pudiéramos llamar el Código penal ó tratado de los delitos y de las penas.

PASSIONUM. Pasionario, *liber continens passiones sanctorum*, segun Juan de Janua, citado por Du-Cange; ó más bien el conjunto de las cuatro *passiones* de Jesucristo sacadas de los Evangelios.

PASTORALIS BEATI GREGORII. El *liber de cura pastorali* de San Gregorio I, el Magno.

PASTORALIS (LIBER). El mismo, probablemente, que el anterior.

PECULIARE EX LITEYRA. El sitio que ocupa esta denominacion en el Testamento del Restaurador del Monasterio de Villanueva de Lorenzana, exige que se coloque entre los libros; pero el significado de esas palabras más bien

parece referirse á objetos de menaje que no á título de un libro.

PORFIDIO, ó

PORFIRIO. V. *Dialéctica*.

POSTILLÆ. *Postillas*. En particular se llamaron así las notas marginales puestas á la Biblia, ó los pequeños comentarios sobre ella.

POSTILLÆ SUPER HISTORIAS. Muy fácilmente podrian ser las *Postillas* que puso á la Biblia el citado Nicolas de Lyra, ó las que Estéban, arzobispo Cantuariense, hácia 1230, puso tambien al Libro Santo, ó las de su contemporáneo el cardenal Hugo de Viena, ó de S. Theodorico, el primero que apostilló toda la Biblia. Por *Historias* se entiende la Sagrada, y asimismo las *Lecciones* tomadas de los libros históricos del Viejo Testamento, y de otros, que se leen en la iglesia en dias determinados (1).

(1) V. Du Cange, *Glossarium*, en *Historia*, *Postillæ*, *Postillare* y *Postillator*.

POSTILLE SUPER TESTAMENTUM NOVUM.

Algunas de las arriba citadas.

POSTILLA SUPER IOB. Posiblemente sería esta *Postilla* parte de algunas de las anteriores.

PRECUM (LIBER). Libro de preces ó de las oraciones que se recitan concluido cualquier oficio.

PRECUM OBARIUM IN UNO CORPORE. En una de las donaciones hechas al Monasterio de Sobrado se lee así ; pero de la anterior hecha á ese mismo Monasterio, *precum* y *orarium* resultan ser distintos libros. De todos modos, el significado de ambos títulos era muy análogo, y quizás no se deba sino á una redundancia la aparicion de esos dos nombres.

PRIMO YERONCION. V. *Geronticum*.

PRONOSTICORUM (LIBER) IPOCRATIS CUM ALIIS LIBELLIS—*medicine*.—El *Prognosticon*, obra casi siempre reunida á los *Aforismos* ó á los libros de *predicciones*, á los que acaso se refieran esos *alij libelli*, escritos por el padre de la medicina, Hipócrates.

PROPHETARUM. V. *Homilia.*

PROPHETARUM OPTIMO (DE QUORUNDAM).

Libro muy bueno, que contenia algunas de las profecías. Parece, segun está redactada la escritura en que se cita este *códice*, como si se refiriese al *Sapientiæ Salomonis*, que nombra ántes de esas palabras.

PSALMORUM. V. *Degada.*

PSALTERIUM. Salterio, ó libro de los salmos de David.

PSALTERIUM CUM CANTICOS. Salterio que, ademas de los salmos, tenia los *cánticos*.

PSALTERIUM CUM CANTICORUM ET HYMNORUM. Salterio que, ademas de los salmos, tenia los *cánticos* y los *hymnos*.

PSALTERIUM CUM PSALMIS, CANTICIS ET HYMNIS. Como el anterior.

QUADRAGESIMALE. Debia ser el libro con el oficio propio de la Cuaresma.

QUESTIONES BARTOLOMEI. La *Summa duplex quæstionum dominicalium et vernalium* que, con un *Repertorium decreti* y unas *Disputaciones Decretalium*, dejó escritas Bartolomé de Bres-

cia, catedrático de Derecho, que murió en 1250 (1).

QUESTIONES DOMINICALIBUS. Las anteriores, ó las de Pedro de Sanssona. V.

QUESTIONES THEOLOGICÆ. Pueden ser las mismas que las siguientes.

QUESTIONES UGUILINI. Las *Questiones in VIII libros Physicorum*, escritas por Ugolino, ó Hugolino, Malabranquia, augustiniano y teólogo parisiense, legado que fué de Nicolas III á los griegos que gestionaban unir su iglesia á la Romana. Murió de cardenal y patriarca en 1281 (2).

RAUFFREDI (LIBER), y

RAUFFREDUM. Deben referirse estas citas á la misma obra: las *Questiones Sabbathinas*, *Summa super Jus civile*, *de libellis et de Jure Canonico, secundum formam in romana curia frequentatam*, de Roffredo Butiense, natural de Benevento, hombre de ingenio fes-

(1) Fabricio.

(2) Id.

tivo que enseñó en Bolonia en 1215, y despues en Arezo, y, por último, fué primer Juez en la córte de Federico II (1).

REGULARUM (LIBER). El *Codex regularum*, coleccion hecha por San Benito de Anania, del órden de San Benito y nacido en 751, que ha sido impresa. Puede ser tambien el *Liber regularis*, como llamó Inocencio I á la *Epístola* dirigida á Victricio estatuyendo que los monjes que fuesen promovidos á la clerecía, debian perseverar en la disciplina monástica (2).

REGUM LIBER. El libro bíblico de los Reyes.

RESPONSOYRO, y

RESPONSORIUM. El de los responsos: ó el *Liber Responsalis* de S. Gregorio. Tambien podia ser un *Antiphonarium*, al que se le llamó asimismo *Responso-*

(1) Id.

(2) R. P. Fr. Miguel de San José, *Bibliographia critica sacra et prophana*, t. II, pág. 571.

narium, porque comprendia los responsorios y versiculos (1).

RESSIS (LIBER) — *medicine*. — Una de las numerosas obras de *Rhazés* (*Abou-Beckr-Mohammed-ben-Zacharia*), llamado tambien Zacarías el *Rasiano* ó *Raysiano*, y de ahí Razés, por ser nativo de Ray, la más considerable ciudad de Persia, donde nació en el año de la Hegira 248 (860 de la era cristiana). Músico en su juventud, á los 40 años pasaba por el más hábil médico de su siglo (2).

SACERDOTALIS. V. *Ordinum*.

SALAMONIS (LIBRI) GLOSATI. Los tres libros bíblicos, glosados, que llevan el nombre de Salomon, esto es: los *Proverbi s*, el *Eclesiastes* y el *Cántico de los Cánticos*.

SALOMON. V. *Salamonis* y *Sapientia*.

SALTEYRO. *Psalterium*. V.

(1) Pascal, obra citada, art. *Livres d'Eglise*.

(2) Dezeimeris.

- SANSSONA (P. de). V. *Lectura*.
- SANTAL. Santoral? Libro que contenia las vidas de los Santos.
- SAPIENTIE SALOMONIS. El libro bíblico de la *Sabiduría*.
- SARAPIANI (LIBER) SIUE IOHANNES DEMACENI — *medicine*. — El más antiguo tratado de medicina, escrito en árabe, que conocemos, compuesto en el siglo IX por Serapion, ó más bien Juan, hijo de Serapion, llamado Jano Damasceno por su traductor Albano Torino, siguiendo la detestable costumbre de los sabios del siglo XV de latinizar todos los nombres. Se creyó en un tiempo que la obra de medicina publicada bajo el nombre de Juan Damasceno era la de Menié el antiguo ó viejo; pero con el testimonio irrecusable de Ali-Abbas, se demostró que el libro traducido por Torino era efectivamente el de *Serapion* (1).

(1) Id.

SCEPTUA CANONUM. V. lo dicho en el texto, pág. 39.

SCINONIMARUM (LIBER). Los *Sinónimos* de S. Isidoro. El título *De Synonimis* se dió tambien al libro de San Ildefonso, de *Illibata virginitate B. Marice*, poniendo en su epígrafe: *Synonimorum ordine* y *Synonimorum torrente contra Jovianum*.

SENTENÇAS, y

SENTENCIARUM (LIBER) y

SENTENCIAS. Pueden ser las de S. Isidoro seu de summo bono, ó las de S. Gregorio *Papæ substractum ex libris moralium*, pues que códices con las *Sentencias* de ambos AA. poseian diversas iglesias de Leon y el Monasterio de S. Millan de la Cogolla; y tambien pueden ser la obra del Maestro Pedro Lombardo, llamado el *Maestro de las Sentencias*.

SENTENCHIS (LIBER DE ALIIS), y

SENTENCHIS (LIBER EX DIVERSIS). V. *Sentencias*.

SERMONUM. (LIBER). Sermonario.

SERVIENTIBUS (KATENOS DE) IN PRO-

CE..... Libro que contenia la instruccion para celebrar las procesiones en la iglesia lucense.

SINONIMARUM. V. *Scinonimorum*.

SOLTEYRO. V. *Psalterium*.

SPECULUM DE DURANDO. El *Speculum juris* de Guilerimo *Durandus, sive Durantes*, dominico, por cuya obra se le llamó *Speculatoris*, que fué autor tambien del *Rationale Divinorum Officiorum*, y obispo *mimatense* de 1286 á 1296 (1).

SPECULUM DEL BELOUACENSE. El *Speculum majus, quod tria alia Specula complectitur, Naturales Doctrinale et Historiale*, que, como el *Morali*, se publicó en *Argentincæ apud Amerbachium*, 1473 y 1476. Obra de *Vincentius Bellovacensis*, no llamado así, como muchos han creído, por título episcopal, sino por su patria; el cual fué uno de los primeros prosélitos

(1) Fabricio.

que hizo Santo Domingo de Guzman, y murió en 1264 (1).

SPIRITALES ó SPIRITUALES (LIBRI). Se dice de ellos *id est*: *Homeliarum, Dialogorum, Homilia prophetarum, etc.*, y en otra ocasion *Biblioteca, moralium, Dialogorum, Pastoralis, Ezechielem, etc.* Años 922 y 935.

SUMMA DAMASI SUPER DECRETALIBUS. El *Brocarda (Juris axiomæ) Damasi, Correcta per D. Bartholomeum Brixiensem*; ó el *Damasus (D.) de Brochardis* (2); probablemente *Summa* significa epitome ó sinopsis.

SUMMA FUGITIUI. Será, probablemente, el *liber fugitivus. V.*

SUMMA FUSCARI. V. *Fuscari* y *Egidi.*

SUMMA GAUFFREDI ó GAUFRIDI. La *Summa de omnibus quæ continentur in codice novi juris (Pontificis) secundum ordinem rubricarum*, compuesta por Galfredo de Trano, subdiácono de la

(1) Id.

(2) Insertos en el *Tractatus univers. jur.*, t. XXV, de Zilletus.

Iglesia romana y capellan del Pontífice en el siglo XIII (1).

SUMMA MAGISTRI JOHANNES SUPER DECRETO. Debe ser la *In decretum Gratiani Glossas*, de Juan Semeca, que murió en 1243, ya que no la *Summa super Decretales*, ó el *Joannes super Decretum*, de Juan Hispano, de quien habla Juan Andres; ni tampoco la *Glossa* de este Juan Andres (á quien se concedió el dictado de *fons Canonum*) al libro VI de las Decretales, cuya glosa fué enviada á varias Universidades por Bonifacio VIII (1294-1303) (2).

SUMMA MAGISTRI VILIELMI ALTISIODORENSIS SUPER SENTENTIIS. *Summa* de Teología, muy conocida, escrita por Guillermo, obispo ó sólo canónigo de Auxerre, que murió en 1230, y publicada con este título: *Summa aurea*

(1) Impresa en Venecia en 1570. Existe ejemplar en la mencionada Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras.

(2) Fabricio, y Nicolás Ant., *Bibl. vetus*, t. II, pág. 64.

in quatuor libros sententiarum: á subtilissimo doctore Magistro Guillermo altissiodorensi edita. Impressa parisiis impensis Nicolai Vaultier et Durandigerlier: alme vniuersitatis parisiorum librariorum. Anno domini millesimo quingentesimo, die tertia mensis Aprilis ante Pæscha (fól. á 2, col.º gótico) (1).

SYON. *Büchlein von der Tochter Syon* se titula un poema místico aleman del siglo XIII, que ha sido impreso y traducido al aleman moderno por K. Simrock-Bonn., 1851, in 8.º (2). De ser éste el citado, habria que remontar el tal poema un siglo más atras. Más probablemente se referirá á alguno de los libros bíblicos, así llamado por extension.

TACOYNO IN FISICA (LIBER QUI DICITUR).

Es el *Tacouin al abdan esi tadber el*

(1) Existe ejemplar en la misma Biblioteca.

(2) Jean George Theodore Graesse. *Tresor de livres rares et précieux, ou nouveau Dictionnaire bibliographique*, t. VI. Dresde, 1865.

ensan; esto es, *Tablas de las enfermedades del cuerpo humano: titulado Tacuini; sive tabulæ sanitatis tuendæ juxta ordinem sex rerum non naturalium*, en la traduccion latina hecha por el médico judío *Farraguth*, impresa en Strasbourg en 1531, y reimpressa con el de *Tacuini ægritudinum et morborum ferè omnium corporis humani, cum curâ eorundem*. Escribió esta curiosa obra el médico árabe conocido por *Buhualiha Bengezla*, por *Alkatel*, el escritor ó escribiente, y por *Elluchasem Elimitar*, que parece no ser sino una calificacion honrosa, y cuyo verdadero nombre era *Jahia Bou Hali Ben Gezlah*. Vivió en Bagdad, y dedicó su obra al Califa, vigésimo séptimo de la casa de los Abbasidas, *Moctadi Benrillah*, que comenzó á reinar en el año 467 de la Egira (1075 de J. C.) y murió en el de 487 (1095 ó 1096 de J. C.) (1).

(1) Carrere (M. Joseph François), *Biblio-*

TACUYNO (LIBRO) y (LIBER). El anterior.

TESTAMENTUM NOVUM. V. *Postillas*.

TEXTUS EVANGELIORUM. V. *Evangeliorum*.

TOTO ANNI CIRCULO (LIBRI DE). V. *Majoris*.

TRINITATIS. V. *Expositio*.

TRINITATIS (LIBER DE FIDE S.). V. *Fide*.

UGUILINI. V. *Questiones*.

VIATICUM (LIBER) — *medicine*. — El *Breuiarium Constantini dictum viaticum*, escrito por Constantino, el Africano [V. *Liber Constantini*], y publicado á continuacion de las *Divisiones de Rassis* [V. *Liber Rassis*], ocupando 402 fólíos en 8.º, con este colofon: *Explicit textus Viatici: correctus ac emendatus. Impressus Lugduni expensis Vincencij de portonariis De tridino Montifferrati, per Gilbertum de Vi-*

theque litteraire, historique et critique de la medicine ancienne et moderne. Paris, 1776.

De los *Tacui* hay ejemplar en la Biblioteca de la Facultad de Medicina de la Universidad central,

llier. Anno dni M.CCCC.X. Die vero. viij. mensis Nouembris (1).

VIDA DE SAN RUDESINDO, por el monje Ordoño de Celanova (el que escribió el *Expomonogeron* (V.) en 1227). Publicóse en los *Apéndices* al tomo XVIII de la España Sagrada; y con los *Milagros del Santo*, por el monje Estévan, formaba un volúmen muy iluminado y con muchas letras de oro, cuando escribió Morales.

VIDA (LIBRO DA) DOS SANTOS QUE SE CHAMA FROX SANTOROM. El *Flox sanctorum*, libro compuesto por fray Francisco Eximenez, ó Ximen, hácia 1380, que es muy conocido, y ha sido muy adicionado y corregido (2).

VILIELMI ALTISIODORENSIS. V. *Summa*.

VIRGINITATE (LIBELLUS DE) SANCTE MARIE VIRGINIS. Quizás sea el *Liber de*

(1) Existe ejemplar en la Biblioteca de la Facultad de Medicina de la Universidad central.

(2) Nicol. Ant., *Bibl. vetus*, t. II, páginas 179 y 181, números 352 y 366.

illibata virginitate B. Virginis contra infideles, de San Ildefonso.

VITA EPISCOPORUM (LIBER DE). De los obispos de Santiago seguramente, porque á esa iglesia aparece donado por su primer arzobispo D. Diego Gelmirez.

VITÆ PATRUM. El *Geronticum*.

VITÆ PATRUM, DE GRECO IN LATINUM TRANSLATÆ, PER PASCHASIVM, AD MARTYNUM, PRESBITERUM ET ABBATEM, Existente en Celanova en tiempo de Morales, y tal vez no sería otra obra que el *Geronticum*.

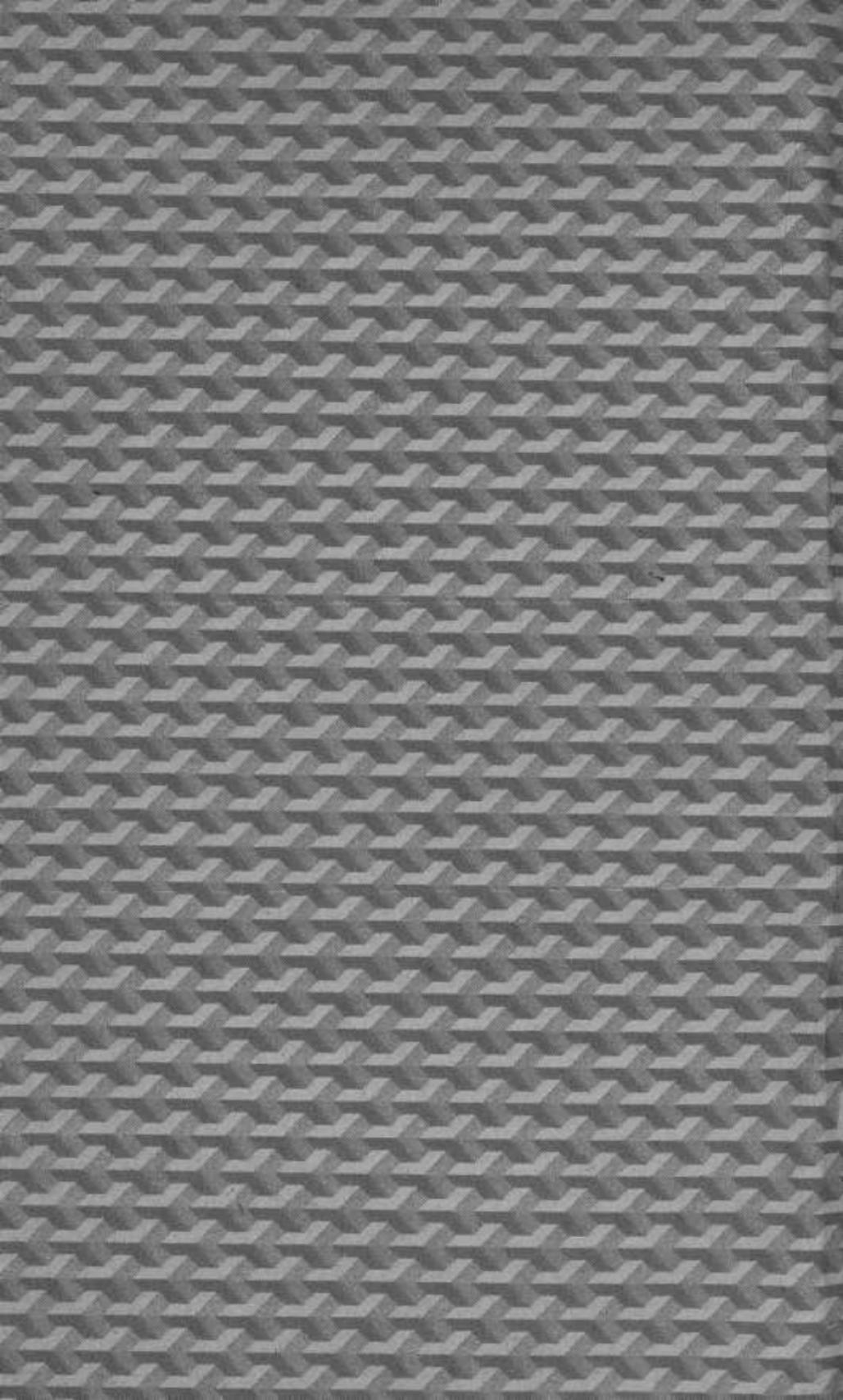
VITIA. V. *Octo*.

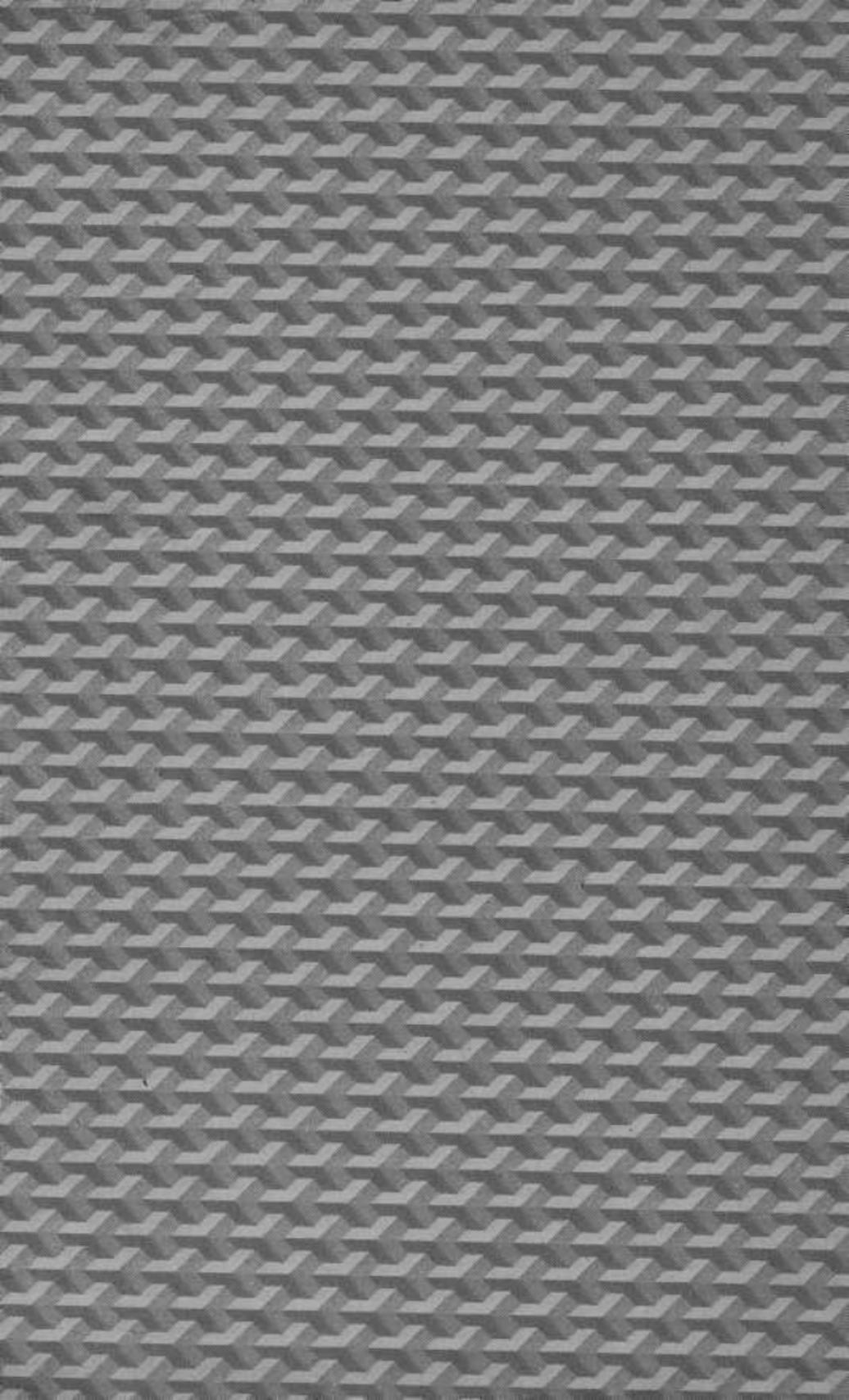
YSAYA. V. *Isaya*.

YSTORIAS. V. *Historias é Istorias*.

PRINCIPALES CORRECCIONES QUE DEBEN HACERSE.

PÁG.	LÍNEA.	DICE.	DEBE DECIR.
10	25	<i>Biblioteca</i>	<i>Biblioteca,</i>
10	26	<i>Pastoralis</i>	<i>Pastoralis,</i>
11	2	<i>Gerixæ,</i>	<i>Gerixæ,</i>
12	última.	<i>Expomons-</i>	<i>Expomono,</i>
14	18	<i>lityra !</i>	<i>lityra</i>
15	15	<i>suo</i>	<i>sanctos</i>
15	14	<i>nominatus</i>	<i>nominatos</i>
36	5	<i>Arezano</i>	<i>Avezano</i>
50	17	<i>de campo</i>	<i>del Campo</i>
58	12	<i>cum glo-</i>	<i>cum glo-</i>
65	penúltima.	<i>uclumine</i>	<i>uolumine</i>





60

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
100 SOUTH UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILL. 60607
U.S.A. AND CANADA
OXFORD UNIVERSITY PRESS
100 Brook Street
OXFORD OX1 2JF
ENGLAND

0-8203-1000-0